**Orden del Día de la Décima Quinta Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.**

**1° de Junio del año 2021.**

**1.-** Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado.

**2.-** Declaratoria de apertura de la Sesión.

 **3.-** Lectura, Discusión y, en su caso aprobación del Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión.

**4.-** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la Minuta de la Sesión anterior.

**5.-** Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

**6.-** Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

**7.-** Lectura de Iniciativas de Diputadas y Diputados:

**A.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta la Diputada Martha Loera Arámbula, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adicionan y reforman diversas disposiciones a la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza,en materia de protección de los derechos de las mujeres con discapacidad.

**B.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta la Diputada Lizbeth Ogazón Nava, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado del Grupo Parlamentario “Movimiento de Regeneración Nacional” (MORENA), por la que se modifica el artículo 188 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, referente a feminicidio.

**C.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta la Diputada Luz Natalia Virgil Orona, del Grupo Parlamentario “Carlos Alberto Páez Falcón”, del Partido Acción Nacional; y el Diputado Mario Cepeda Ramírez, del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Coahuila de Zaragoza

**D.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta el Diputado Álvaro Moreira Valdés, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se reforman diversos artículos de la Ley para la Protección de los No Fumadores en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**E.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta la Diputada Teresa de Jesús Meráz García, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado del Grupo Parlamentario “Movimiento de Regeneración Nacional” (MORENA), por la que se modifica el artículo 102 del Código Municipal de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de que los 38 Municipios del Estado de Coahuila cuenten con una unidad en materia de derechos humanos.

**F.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta la Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado del Grupo Parlamentario “Movimiento de Regeneración Nacional” (MORENA), por el que se declara el 2 de abril como el Día Estatal de Concientización sobre el Autismo.

**8.-** Proposiciones de Grupos Parlamentarios, Fracciones Parlamentarias y Diputadas y Diputados:

**A.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Yolanda Elizondo Maltos, conjuntamente con las Diputadas y Diputados de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, “Por el que apoya el Proyecto Aspirante Geoparque Mundial Múzquiz, para que sea declarado por la UNESCO, GEOPARQUE MUNDIAL”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**B.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Claudia Elvira Rodríguez Márquez de la Fracción Parlamentaria “Mario Molina Pasquel” del Partido Verde Ecologista de México, “Con el objeto de exhortar de manera respetuosa a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado y a la Dirección de Salud Municipal, con el objeto de que realicen los trámites y gestiones necesarias a fin de que la población cuente con un servicio médico continuo, permanente y de calidad que atienda de manera eficaz las necesidades en materia de salud, de los habitantes de Hidalgo, Coahuila”.

**9.-** Agenda Política:

**A.-** Pronunciamiento que presenta la Diputada Luz Elena Guadalupe Morales Núñez, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, en relación al “Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres”.

**B.-** Pronunciamiento que presenta la Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario “Movimiento de Regeneración Nacional”, (MORENA)”, “Con relación al respeto y preservación de la democracia antes, durante y después de las elecciones”.

**C.-** Pronunciamiento que presenta la Diputada Claudia Elvira Rodríguez Márquez de la Fracción Parlamentaria “Mario Molina Pasquel”, del Partido Verde Ecologista de México”, con relación a “El embargo del perrito de raza pug llamado Frank”.

**D.-** Pronunciamiento que presenta la Diputada María Bárbara Cepeda Boehringer**,** conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional**,** “En reconocimiento al trabajo del Gobierno Estatal, a través de la Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos, así como del Gobierno Municipal de Saltillo, a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, por haber recibido el premio Excelencias Turísticas 2020, por la ruta “Vinos y Dinos”.

**E.-** Pronunciamiento que presenta el Diputado Francisco Javier Cortez Gómez, conjuntamente con las Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario “Movimiento de Regeneración Nacional” (MORENA”, en relación a “Las acciones del Gobierno Federal para consolidar la soberanía energética”.

**F.-** Pronunciamiento que presenta la Diputada Claudia Elvira Rodríguez Márquez de la Fracción Parlamentaria “Mario Molina Pasquel”, del Partido Verde Ecologista de México”, con relación al “Día Mundial del Medio Ambiente”.

**10.-** Clausura de la Sesión y citatorio para la próxima Sesión.

**MINUTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:00 horas, con 36 minutos, del día 25 de mayo del año 2021, dio inicio la sesión con la asistencia de 21 de 25 de los integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado.

**1.-** La Presidencia declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaran.

**2.-** La Presidencia puso a consideración la dispensa de la lectura y aprobación de los siguientes documentos: el Orden del Día, la Minuta de la Sesión Anterior, la Correspondencia Recibida por el Congreso y el Cumplimiento de Acuerdos de la Sesión Anterior, aprobándose por unanimidad de votos los documentos mencionados.

**3.-** La Presidencia informó al Pleno que a petición de las Diputadas y Diputados que presentaron iniciativas, solicitaron la dispensa de lectura de las mismas que están consignadas en los rublos del 9-A a la 9-D, por lo que la Presidencia puso a votación del Pleno dicha solicitud, aprobándose por unanimidad de votos, turnándose a las Comisiones correspondientes para los efectos de estudio y dictamen, siendo las siguientes:

* Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentó la Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares, por el que se reforma y adiciona el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de crear Centros de Día para Adultos Mayores en cada Municipio de Coahuila, con la finalidad de ofrecer servicios básicos de salud, capacitación para nuevos oficios, orientación familiar, enlace para reinserción laboral, así como la gestión de espacios de recreación y convivencia, se turnó a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.
* Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentó la Diputada Mayra Lucila Valdés González, por la que se modifica el contenido de la fracción VI del artículo 8, y el contenido del primer párrafo del artículo 15 de la Ley para Combatir el Ruido en el Estado de Coahuila de Zaragoza, fue turnada a la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua.
* Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentó la Diputada María Guadalupe Oyervides Valdez, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, con la intención de adicionar como modalidad agravante del robo, entre otros, el robo de medicamentos, vacunas, fármacos, materias primas, aditivos y materiales que pretendan prevenir, detectar, tratar o curar epidemias o enfermedades transmisibles, se turnó a las Comisiones Unidas de Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Seguridad Pública.
* Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentó la Diputada Teresa de Jesús Meraz García, por el que se declara el 17 de mayo como el Día Estatal contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia, se turnó a la Comisión de Educación, Cultura, Familias, Desarrollo Humano y Actividades Cívicas.

**4.-** Se aprobó por unanimidad de votos, y en los términos que fue leído Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar el artículo 268 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, presentada por las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**SE CONOCIÓ Y RESOLVIÓ SOBRE LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO:**

**5.-** Se aprobó por unanimidad de votos “Exhortar a los 38 Municipios del Estado, para que consideren realizar adecuaciones a sus respectivos reglamentos, con la finalidad de que se establezca en los mismos, el uso de colores sin distinción o alusión a colores partidistas en los bienes inmuebles de carácter público”, que presentó la Diputada María Eugenia Guadalupe Calderón Amezcua, con la modificación planteada por el Diputado Rodolfo Gerardo Walss Aurioles, en el sentido de incluir en este exhorto al Gobernador del Estado, misma que acepto la Diputada Calderón Amezcua.

**6.-** En virtud, de que, por mayoría de votos, no fue calificada como de urgente y obvia resolución “Exhortar a la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia y a los 38 Municipios para que implementen acciones y estrategias para la prevención y atención al maltrato infantil”, que presentó la Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares, por lo que la presidencia la turnó para los efectos procedentes a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

**7.-** Se aprobó por unanimidad de votos “Exhortar a los 38 Municipios del Estado, para que consideren implementar todas las medidas y acciones necesarias para combatir la contaminación sonora, especialmente la generada por domicilios particulares, de acuerdo con las atribuciones que las leyes les confieren. Asimismo, que den cumplimiento a lo establecido en los artículos 2, 8 y 15 de la Ley para Combatir el Ruido en el Estado de Coahuila de Zaragoza”, que presentó la Diputada Mayra Lucila Valdés González.

**8.-** En virtud, de que no fue presentada como de urgente y obvia resolución “Exhortar al Presidente de la Republica Andrés Manuel López Obrador y al titular de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, para reconsiderar la actualización al impuesto especial sobre producción y servicios que se aplica a las gasolinas y frenar el aumento en los costos de los combustibles, conocidos como gasolinazos”, que presentó la Diputada María Guadalupe Oyervides Valdez, por lo que la presidencia la turnó para los efectos procedentes a la Comisión de Hacienda.

**9.-** En virtud, de que, que no fue calificada como de urgente y obvia resolución “Exhortar a la Secretaría de Cultura del Estado de Coahuila, con el objeto de crear programas para la recuperación de la memoria histórica y cultural de los monumentos o esculturas en espacios públicos”, que presentó el Diputado Francisco Javier Cortez Gómez, por lo que la Presidencia la turnó para los efectos procedentes a la Comisión de Educación, Cultura, Familias, Desarrollo Humano y Actividades Cívicas.

**10.-** En virtud, de que, que no fue calificada como de urgente y obvia resolución “Solicitar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Fiscal General de la entidad que, conforme a sus atribuciones, informen a esta Soberanía las acciones que están realizando para recuperar lo robado por el ex gobernador Jorge Torres López, de acuerdo con el proceso que enfrenta en Estados Unidos”, que presentó el Diputado Rodolfo Gerardo Walss Aurioles, por lo que la presidencia la turnó para los efectos procedentes a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

**11.-** En virtud, de que, que no fue calificada como de urgente y obvia resolución “Exhortar al Gobierno Municipal de Ramos Arizpe, con el objeto de generar una renovación urbana incluyente de acuerdo al artículo 73 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano”, que presentó la Diputada Lizbeth Ogazón Nava, por lo que la Presidencia la turnó para los efectos procedentes a la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas.

**12.-** En virtud, de que, que no fue calificada como de urgente y obvia resolución “Solicitar al Secretario de Finanzas del Estado que, tenga a bien comparecer ante la Comisión de Finanzas de esta soberanía en próxima fecha que se acuerde, a fin de que ante las diputadas y los diputados que deseen estar presentes, se brinde una explicación detallada del alarmante endeudamiento a corto plazo por la cantidad de $2´300´000,000.00 que ha realizado el Estado por concepto de “INSUFICIENCIA DE LIQUIDEZ”, así como la justificación financiera que originó tal insuficiencia, y el plazo que se tiene proyectado para finiquitar todo el pasivo”, que presentó la Diputada Luz Natalia Virgil Orona, por lo que la presidencia la turnó a la Comisión de Finanzas.

**13.-** Se aprobó por unanimidad de votos “Exhortar al Gobierno Federal, para que, en base a sus funciones, considere en este próximo proyecto de presupuesto de egresos para la federación 2022, el aumento de presupuesto a la partida del ramo de salud, en específico, el destinado al Instituto Mexicano del Seguro Social correspondiente al Estado de Coahuila de Zaragoza”, que presentó la Diputada María Bárbara Cepeda Boehringer, interviniendo a favor la Diputada Teresa de Jesús Meraz García.

**14.-** Se aprobó por unanimidad de votos “Exhortar al Instituto Electoral de Coahuila, así como al Ayuntamiento de Matamoros con el objeto de que tomen las medidas pertinentes contra del Secretario del Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila por las manifestaciones de violencia de genero vertidas hacia la candidata a la Presidencia Municipal Valeria López lluévanos. Asimismo, se exhorte a la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales (FEPADE), con el fin de que inicie un procedimiento sancionatorio en contra del Secretario del Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila por las manifestaciones de violencia de genero vertidas hacia la candidata a la presidencia municipal Valeria López Luevanos, que presentó la Diputada Lizbeth Ogazón Nava.

**15.-** Se aprobó por mayoría de votos “Solicitar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través, del organismo denominado Caminos y Puentes Federales, se incluya dentro del Programa Nacional de Infraestructura Carretera 2018-2024, la ampliación y modernización de la plaza de cobro “Plan de Ayala” de la autopista de cuota Torreón-Saltillo”, y que constituye la principal vía de conexión al pueblo mágico de Parras de la Fuente”, que presentó la Diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo,

**16.-** Se aprobó por unanimidad de votos “Exhortar al Titular del Ejecutivo Federal, Andrés Manuel López Obrador, a que se conduzca con el debido respeto hacia las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en México, como son Artículo 19 y Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad, y evite cualquier tipo de acción que pueda amedrentar, amenazar o transgredir su trabajo”, que presentó la Diputada Martha Loera Arámbula.

**17.-** Se aprobó por unanimidad de votos “Exhortar al Gobierno federal en particular la Delegación en Coahuila, para que la aplicación a segundas dosis, así como la de los subsecuentes grupos pendientes de recibir la vacuna contra el covid-19, se continúe realizando de manera coordinada con el Estado, el Municipio y los Subcomités Técnicos Regionales covid-19 de Coahuila”, que presentó la Diputada Luz Elena Guadalupe Morales Núñez.

**AGENDA POLÍTICA:**

**18.-** Se dio lectura a un Pronunciamiento que presentó la Diputada Olivia Martínez Leyva, “Para extender un reconocimiento al Ejecutivo Estatal, por los resultados obtenidos en materia de seguridad pública”.

**19.-** Se dio lectura a un Pronunciamiento que presentó la Diputada Teresa de Jesús Meraz García, “En relación al Día Mundial de la Cruz Roja”.

**20.-** Quedó íntegramente inscrito en el Diario de los Debates el Pronunciamiento que presentó, la Diputada Claudia Elvira Rodríguez Márquez “Con relación al Día Mundial del Reciclaje”.

**21.-** Quedó íntegramente inscrito en el Diario de los Debates el Pronunciamiento que presentó la Diputada María Bárbara Cepeda Boehringer, “En reconocimiento al trabajo y coordinación de los subcomités técnicos regionales en relación a las acciones y estrategias llevadas a cabo para la prevención y control de la propagación del covid 19 en nuestro Estado”.

**22.-** Se dio lectura a un Pronunciamiento que presentó la Diputada Martha Loera Arámbula, “En relación con el Día de los Maestros y las Maestras”.

**23.-** Quedó íntegramente inscrito en el Diario de los Debates el Pronunciamiento que presentaron las Diputadas Martha Loera Arámbula y Luz Elena Guadalupe Morales Núñez “En relación con el Día Internacional Contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia”.

**24.-** Quedó íntegramente inscrito en el Diario de los Debates el Pronunciamiento que presentó el Diputado Jesús María Montemayor Garza “Con motivo de reconocer el trabajo realizado por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia económica y laboral”.

**25.-** Se dio lectura a un Pronunciamiento que presentaron las Diputadas Luz Elena Guadalupe Morales Núñez y Martha Loera Arámbula, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, “En relación al natalicio de Nancy Cárdenas Martínez, defensora de los derechos humanos, feminista y pionera del movimiento LGBTTTIQ”.

En breves momentos, se presentaron los Legisladores que no pasaron lista al inicio de la sesión, presentándose finalmente la totalidad de los integrantes de la Legislatura.

Sin otro asunto que tratar, la Presidencia declaró terminada la sesión, siendo las 14:00 horas, con 33 minutos, del mismo día, citando a las Diputadas y Diputados a la Décima Quinta Sesión el 1 de junio a las 10:00 hrs., en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**

**DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ.**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. YOLANDA ELIZONDO MALTOS.** **SECRETARIA** | **DIP. MARTHA LOERA ARÁMBULA.****SECRETARIA** |

**INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN**

**RECIBIDA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**01 DE JUNIO DE 2021**

**1.-** OFICIO DEL C. VÍCTOR MANUEL CAMPOS PEÑA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SABINAS COAHUILA DE ZARAGOZA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA VALIDACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO “CERESO MUNICIPAL”, CORRESPONDIENTE A UN TERRENO CON SUPERFICIE TOTAL DE 5,000 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL SECTOR NÚMERO TRES, MANZANA NÚMERO NOVENTA Y UNO, LOTE NÚMERO DOS, CON CLAVE CATASTRAL 003-091-002, LOCALIZADO EN LAS CALLES HERMENEGILDO GALEANA, NICOLÁS BRAVO Y AVENIDA DE LOS HÉROES DE LA COLONIA JORGE B. CUELLAR EN DICHO MUNICIPIO, CON EL OBJETO DE ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO LOS TERRENOS Y EDIFICIO DEL “CERESO MUNICIPAL” A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE FINANZAS.**

**2.-** OFICIO DEL C. EVERARDO DURAN FLORES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, LA APROBACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 4 TRANSITORIO DE LA LEY DE AGUAS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA.**

**3.-** OFICIO DEL C. FLORENCIO SILLER LINAJE, PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRONTERA COAHUILA DE ZARAGOZA, MEDIANTE EL CUAL ENVIA A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021; DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 41 DE LA LEY DE AGUAS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA.**

**4.-** INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SUSCRITA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, INGENIERO MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS.

**TÚRNESE A LAS COMISIÓNES UNIDAS DE HACIENDA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

**5.-** INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SUSCRITA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, INGENIERO MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA.**

**INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EL 25 DE MAYO DE 2021.**

Sobre el trámite realizado respecto de las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión celebrada el 25 de mayo de 2021, el Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, informa lo siguiente:

**1.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a los 38 Municipios del Estado, la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada María Eugenia Guadalupe Calderón Amezcua, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, “Con el objeto de enviar un atento exhorto a los 38 Municipios del Estado, para que consideren realizar adecuaciones a sus respectivos reglamentos, con la finalidad de que se establezca en los mismos, el uso de colores sin distinción o alusión a colores partidistas en los bienes inmuebles de carácter público”, para los efectos procedentes.

**2.-** Al no haberse aprobado como de urgente y obvia resolución, la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado del Grupo Parlamentario “Movimiento de Regeneración Nacional” (MORENA), “Para que se envíe atento exhorto a la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia y a los 38 Municipios para que implementen acciones y estrategias para la prevención y atención al maltrato infantil”, para los efectos procedentes, se turnó a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

**3.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a los 38 Municipios del Estado, la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Mayra Lucila Valdés González, conjuntamente con la Diputada y el Diputado del Grupo Parlamentario “Carlos Alberto Páez Falcón”, del Partido Acción Nacional“Mediante el cual propone a este H. Pleno, envíe un atento exhorto a los 38 Municipios del Estado, para que consideren implementar todas las medidas y acciones necesarias para combatir la contaminación sonora, especialmente la generada por domicilios particulares, de acuerdo con las atribuciones que las leyes les confieren. Asimismo, que den cumplimiento a lo establecido en los artículos 2, 8 y 15 de la Ley para Combatir el Ruido en el Estado de Coahuila de Zaragoza”, para los efectos procedentes,

**4.-** Al no haberse planteado como de urgente y obvia resolución, la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada María Guadalupe Oyervides Valdez, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, “Mediante la cual se exhorta al Presidente de la Republica Andrés Manuel López Obrador y al titular de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, para reconsiderar la actualización al impuesto especial sobre producción y servicios que se aplica a las gasolinas y frenar el aumento en los costos de los combustibles, conocidos como gasolinazos”, para los efectos procedentes, se turnó a la Comisión de Hacienda.

**5.-** Al no haberse aprobado como de urgente y obvia resolución, la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por el Diputado Francisco Javier Cortez Gómez, conjuntamente con las Diputadas del Grupo Parlamentario “Movimiento de Regeneración Nacional” (MORENA), “Para que se envíe atento exhorto a la Secretaría de Cultura del Estado de Coahuila, con el objeto de crear programas para la recuperación de la memoria histórica y cultural de los monumentos o esculturas en espacios públicos”, para los efectos procedentes, se turnó a la Comisión de Educación, Cultura, Familias, Desarrollo Humano y Actividades Cívicas

**6.-** Al no haberse aprobado como de urgente y obvia resolución, la Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Rodolfo Gerardo Walss Aurioles, conjuntamente con las Diputadas del Grupo Parlamentario “Carlos Alberto Páez Falcón”, del Partido Acción Nacional, “Con objeto de que este H. Pleno solicite al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Fiscal General de la entidad que, conforme a sus atribuciones, informen a esta Soberanía las acciones que están realizando para recuperar lo robado por el ex gobernador Jorge Torres López, de acuerdo con el proceso que enfrenta en Estados Unidos”, para los efectos procedentes, se turnó a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

 **7.-** Al no haberse aprobado como de urgente y obvia resolución, la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Lizbeth Ogazón Nava, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado del Grupo Parlamentario “Movimiento de Regeneración Nacional” (MORENA), “Para que se envíe atento exhorto al Gobierno Municipal de Ramos Arizpe, con el objeto de generar una renovación urbana incluyente de acuerdo al artículo 73 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano”, para los efectos procedentes, se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas.

**8.-** Al no haberse aprobado como de urgente y obvia resolución, la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Luz Natalia Virgil Orona, conjuntamente con la Diputada y el Diputado del Grupo Parlamentario “Carlos Alberto Páez Falcón”, del Partido Acción Nacional, “Con objeto de que este H. Pleno solicite al Secretario de Finanzas del Estado que, tenga a bien comparecer ante la Comisión de Finanzas de esta soberanía en próxima fecha que se acuerde, a fin de que ante las diputadas y los diputados que deseen estar presentes, se brinde una explicación detallada del alarmante endeudamiento a corto plazo por la cantidad de $2´300´000,000.00 que ha realizado el Estado por concepto de “INSUFICIENCIA DE LIQUIDEZ”, así como la justificación financiera que originó tal insuficiencia, y el plazo que se tiene proyectado para finiquitar todo el pasivo”, para los efectos procedentes, se turnó a la Comisión de Finanzas.

**9.-** Se formuló comunicación, mediante la cual se envió al Ejecutivo Federal, la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada María Bárbara Cepeda Boehringer**,** conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, “A fin de enviar un atento exhorto al Gobierno Federal, para que en base a sus funciones, considere en este próximo proyecto de presupuesto de egresos para la federación 2022, el aumento de presupuesto a la partida del ramo de salud, en específico, el destinado al Instituto Mexicano del Seguro Social correspondiente al Estado de Coahuila de Zaragoza ”, para los efectos procedentes.

**10.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió al Instituto Electoral de Coahuila, al Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila y a la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales, la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Lizbeth Ogazón Nava, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado del Grupo Parlamentario “Movimiento de Regeneración Nacional” (MORENA), “Para que se envíe atento exhorto al Instituto Electoral de Coahuila, así como al Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila, con el objeto de que tomen las medidas pertinentes contra el Secretario de ese Municipio por las manifestaciones de violencia de género vertidas hacia la candidata a la Presidencia Municipal Valeria López Luevanos”, para los efectos procedentes.

**11.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió al Secretario de Comunicaciones y Transportes, la Proposición con Punto de acuerdo planteada por la Diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo**,** conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, **“**Con el objeto de solicitar de manera respetuosa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través, del organismo denominado caminos y puentes federales, se incluya dentro del Programa Nacional de Infraestructura Carretera 2018-2024, la ampliación y modernización de la plaza de cobro “Plan de Ayala” de la autopista de cuota Torreón-Saltillo”, y que constituye la principal vía de conexión al pueblo mágico de Parras de la Fuente”, para los efectos procedentes.

**12.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió al titular del Ejecutivo Federal, la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Martha Loera Arámbula**,** conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, “Con el objeto de exhortar respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, Andrés Manuel López Obrador, a que se conduzca con el debido respeto hacia las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en México, como son Artículo 19 y Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad, y evite cualquier tipo de acción que pueda amedrentar, amenazar o transgredir su trabajo”, para los efectos procedentes.

**13.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió al Coordinador del Gobierno Federal en Coahuila, la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Luz Elena Guadalupe Morales Núñez,conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, “Con el objeto de exhortar al Gobierno federal en particular la Delegación en Coahuila, para que la aplicación a segundas dosis, así como la de los subsecuentes grupos pendientes de recibir la vacuna contra el covid-19, se continúe realizando de manera coordinada con el Estado, el Municipio y los Subcomités Técnicos Regionales covid-19 de Coahuila”, para los efectos procedentes.

**A T E N T A M E N T E.**

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 1° DE JUNIO DE 2021.**

**LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**

**DIPUTADA MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ**

**(RÚBRICA)**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARTHA LOERA ARÁMBULA, CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES CON DISPACIDAD.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE.**

La suscrita Diputada Martha Loera Arámbula, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe” del Partido Revolucionario Institucional, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 16 fracción IV y 45 fracción IV del Reglamento Interior y de Practicas Parlamentarias del Congreso del Estado Libre e Independiente de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De acuerdo con los datos del INEGI, de los 115.7 millones de personas de 5 años o más que habitan el país, 7.7 millones (6.7%) son consideradas como población con discapacidad. La distribución por edad y sexo permite identificar cómo se concentra este grupo de población teniendo que, por sexo las mujeres representan 54.2% de los casos y por la edad de las personas y la condición de discapacidad, el 49.9% son adultos mayores.[[1]](#footnote-1)

Desgraciadamente, en México las personas con discapacidad son un grupo que sufre un alto nivel de violencia y discriminación. Según la Encuesta Nacional de Discriminación (ENADIS 2017), 25 de cada 100 personas discapacitadas en el país mayores de 12 años fueron víctimas de algún tipo de discriminación (laboral, social, económica, etc.) al menos una vez en el año, la prevalencia más alta de todos los grupos vulnerables.

En el año 2020, Human Rights Watch en su informe “Es mejor hacerte invisible: Violencia familiar contra personas con discapacidad en México”, documentó el alto nivel de violencia que sufren las personas con discapacidad en sus propios hogares. Si bien el estudio se realizó únicamente en cuatro entidades federativas, los resultados son alarmantes debido que la situación de violencia hacia las personas con discapacidad se replica en todo México.[[2]](#footnote-2)

Lo anterior nos permite observar que en las personas con discapacidad son propensas a sufrir discriminación múltiple o interseccional, así como violencia; es decir, que por sus condiciones personales entran en diversas categorías que les pueden desfavorecer o marginar. Lo que a la vez genera un estado de vulnerabilidad aún más grave respecto de la población.

En el caso específico de las mujeres con discapacidad el problema se agudiza todavía más, pues constantemente son víctimas de un grado mayor de violencia en los ámbitos social e institucional, como lo han demostrado los datos del Fondo de Población de Naciones Unidas, los cuales sostiene que las mujeres y niñas con discapacidad pueden vivir hasta 10 veces más violencia que sus pares sin discapacidad.[[3]](#footnote-3)

La protección de las personas con discapacidad es un mandato constitucional y convencional que deriva de diversos tratados y recomendaciones que se han hecho en la materia por organismos internacionales protectores de los derechos humanos.

En el año 2014, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de Naciones Unidas, señaló que en México se debe “Poner en marcha la legislación y todos los programas y acciones previstas para las mujeres y niñas con discapacidad, incluidas medidas de nivelación y acción afirmativa, para erradicar su discriminación en todos los ámbitos de la vida, tanto en las zonas urbanas como en las rurales, garantizando su participación efectiva en su diseño e implementación”.[[4]](#footnote-4)

En el mismo sentido, el artículo 4º de la Convención sobre Personas con Discapacidad, tratado internacional firmado y ratificado por México, establece además tres directrices básicas que los Estados parte deben cumplir:

1) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos por la Convención.

2) Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad.

3) Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Por su parte, la Corte Interamericana de Derecho Humanos en diversos casos como Lopes Ximenes vs Brasil, ha reconocido la necesidad de que el estado establezca las condiciones para que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos con total respeto de su dignidad humana.

De igual forma, los Tribunales Colegiados en México han sostenido en algunas tesis que el Estado Mexicano está obligado a establecer un modelo social de discapacidad, a partir del cual dicha situación de vulnerabilidad no sea únicamente entendida en términos médicos, es decir, como alteraciones al estado de salud de las personas. Asimismo, el entendimiento integral de la condición de discapacidad reconozca los factores contextuales –tanto a nivel social como personal–, los cuales resultan igual o mayormente determinantes que el aspecto clínico.[[5]](#footnote-5)

 Así, a efecto de cumplir con el mandato contenido en el tercer párrafo del artículo 1º constitucional, todas las autoridades dentro del ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de implementar las medidas necesarias para eliminar las barreras del entorno y así proteger los derechos de las personas con discapacidad.[[6]](#footnote-6)

De ese modo, y a través de prácticas de inclusión social y medidas de diferenciación positiva ejercidas en especial por los funcionarios públicos, deben removerse las barreras clínicas y sociales susceptibles de incidir en el derecho humano a la salud de las personas, así como adoptar medidas efectivas y pertinentes de habilitación y rehabilitación para que las personas con discapacidad puedan lograr su máxima independencia.

En esos términos queda claro que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que las autoridades deben de promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas, asimismo prohíbe expresamente cualquier tipo de discriminación, lo que se traduce en la toma de medidas tendientes a disminuir las condiciones de desigualdad que puedan generar una distinción indebida entre las personas. Lo cual se ve reforzado por el derecho interno y el derecho internacional de los derechos humanos.[[7]](#footnote-7)

En ese sentido, la propuesta que ponemos hoy a su consideración tiene como finalidad establecer una serie de requisitos básicos que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia debe garantizar a las mujeres con discapacidad, como lo son la interseccionalidad, el enfoque diferencial y la accesibilidad a las mujeres con discapacidad en las políticas públicas y protección de sus derechos, en especial el de acceso a la justicia. Así como la efectiva inclusión e integración de las mujeres con discapacidad en los ámbitos, social, educativo, económico, político y cultural, y la eliminación de los posibles obstáculos que puedan impedirles el goce pleno de sus derechos.

Cabe mencionar que esta iniciativa tiene su base en el conjunto de propuestas[[8]](#footnote-8) que han realizado un grupo importante de organizaciones civiles[[9]](#footnote-9) a nivel nacional en el marco de la discusión de una serie de reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. En ese sentido, compartimos y respaldamos la lucha de estas colectivas y asociaciones de mujeres en favor de los derechos humanos, en especial de aquellas que por sus condiciones específicas necesitan de una protección reforzada por parte de las normas.

Nuestro objetivo es siempre buscar una sociedad más justa y más igualitaria en la que todas y todos podemos ejercer nuestros derechos humanos con el mayor grado de libertad y seguridad jurídica y, en esa tesitura, la adopción de reformas como ésta son necesarias para lograr los fines del Estado Democrático y Constitucional de Derecho.

Por estas razones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** Se **reforman** las fracciones XI y XIII al artículo 6, la fracción III del artículo 7, la fracción XII del artículo 12, la fracción II del artículo 50, la fracción XVIII del artículo 55 y el primer párrafo del artículo 71; se **adicionan** la fracción XV y un segundo párrafo al artículo 3, las fracciones XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII y XLVIII del artículo 6, la fracción IX del artículo 50, recorriéndo la ulterior, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como siguen:

**Artículo 3. …**

**I. a la XIV. …**

**XV. El enfoque diferencial y especializado.**

**La elaboración y ejecución de las políticas, programas y acciones deberá realizarse bajo un análisis de interseccionalidad que permita exponer los diferentes tipos de discriminación y desventajas que se dan como consecuencia de la combinación de identidades.**

**Artículo 6. …**

**I. a X. …**

**XI.** Derechos Humanos de las Mujeres: Refiere a aquellos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales específicamente reconocidos para las mujeres en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás legislación federal, estatal, municipal y en los instrumentos internacionales de la materia, ratificados por el Estado Mexicano entre ellos, la Convención sobre la Eliminación de todos las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW por 5 sus siglas en inglés, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también llamada “Belem Do Pará”, **la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)**, y demás instrumentos internacionales en la materia;

XII...

**XIII.** Empoderamiento de las mujeres: es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, **inclusión,** autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades;

**XIV. a la XLII. …**

**XLIII. Ajustes de procedimiento: las modificaciones y adaptaciones que sean necesarias y adecuadas a la edad, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar que las mujeres puedan participar efectivamente en igualdad de condiciones con las demás, en todos los procedimientos administrativos o judiciales, incluidas las investigaciones, en los que estén involucradas.**

**XLIV. Ajustes razonables: Las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.**

**XLV. Interculturalidad: En toda actividad relacionada con esta ley las personas servidoras públicas deberán considerar elementos de la diversidad cultural relacionadas con las costumbres, prácticas, normas y procedimientos de las personas, grupos o colectividades, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**XLVI. Discriminación Interseccional: situación en la que varios motivos de discriminación interactúan al mismo tiempo de forma que son inseparables. Entre los motivos de discriminación figuran la edad; la discapacidad; el origen étnico, indígena, nacional o social; la identidad o expresión de género; las opiniones; la condición de migrante, refugiado o solicitante de asilo; la religión; el sexo y la orientación sexual.**

**XLVII. Enfoque diferencial y especializado: Esta ley reconoce la existencia de grupos de población con características particulares o con mayor situación de vulnerabilidad en razón de su edad, género, preferencia u orientación sexual, etnia, condición de discapacidad y otros, en consecuencia, se reconoce que ciertos daños requieren de una atención especializada que responda a las particularidades y grado de vulnerabilidad de las víctimas.**

**XLVIII. Formatos accesibles: cualquier manera o forma alternativa que permita el acceso a los solicitantes de algún tipo de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas sin discapacidad ni otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información o documento pueda encontrarse.**

**Artículo 7. …**

**I. a la II. …**

**III.** Recibir información veraz, suficiente **y en formatos accesibles** que les permita decidir sobre las opciones de atención;

VI. a la XVI. …

**Artículo 12. …**

**I. a XI. …**

XII. Promover la investigación, recoger datos y compilar estadísticas **con enfoque diferencial** especialmente en lo concerniente a la violencia en el hogar, relacionadas con la frecuencia de las distintas formas de violencia contra la mujer, y fomentar las investigaciones sobre las causas, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias de esta violencia, así como sobre la eficacia de las medidas aplicadas para impedirla y reparar sus efectos; se deberán publicar esas estadísticas, así como las conclusiones de las investigaciones;

XIII. a la XXI.

**Artículo 50.**

**I. …**

**II.** Capacitar de manera permanente y con perspectiva de género, **de interseccionalidad e interculturalidad,** al personal encargado de la procuración de justicia en materia de derechos humanos de las mujeres, tipos de violencia contra las mujeres, delitos que se cometen por razones de género, protocolos de actuación y atención a mujeres víctimas de violencia, perfiles y patrones de conducta de víctimas y sujetos activos, así como de lineamientos para la integración adecuada de carpetas de investigación;

**III. a la VIII. …**

**IX. Implementar ajustes de procedimiento, en su caso, para recabar información y testimonios sobre mujeres que así lo requieran por su situación o condición personal, y**

**X…**

**Artículo 55. …**

**I. al XVII. …**

**XVIII.** Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres **en formatos accesibles.**

**XIX. a XX. …**

**Artículo 71.** Los refugios, son espacios confidenciales, seguros y gratuitos que ofrecen servicios de seguridad y protección, así como de atención integral especializada para las mujeres, hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia, **atendiendo a los principios de accesibilidad, interculturalidad y enfoque diferencial y especializado.** Lo anterior con el fin de salvaguardar su integridad física y emocional, contribuyendo a superar la situación de violencia y facilitar su proceso de autonomía y empoderamiento.

…

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Por lo expuesto y fundado, ante esta Soberanía respetuosamente solicito que las reformas presentadas sean votadas a favor.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 01 de junio de 2021.**

**DIP. MARTHA LOERA ARÁMBULA**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DELGRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA** |  | **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA** |  | **DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDÉZ** |  | **DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS** |
|  |  |  |
| **DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS** |  | **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA** |
|  |  |  |
| **DIP. EDUARDO OLMOS CASTRO** |  | **DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ** |
|  |  |  |
| **DIP. HECTOR HUGO DÁVILA PRADO** |  | **DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO** |
|  |  |  |
| **DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ** |  | **DIP. MARÍA BARBARA CEPEDA BOHERINGER** |
|  |
| **DIP. ÁLVARO MOREIRA VALDÉS** |

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARTHA LOERA ARÁMBULA, CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES CON DISPACIDAD.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH OGAZÓN NAVA CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y ÉL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE morena, POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 188 DEL CÓDIGO PENAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA REFERENTE A FEMNICIDIO.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Lizbeth Ogazón Nava, conjuntamente con las Diputadas y él Diputado integrantes del Grupo Parlamentario del movimiento de regeneración nacional morena, en el ejercicio de las facultades que nos confieren el Artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 Fracción IV, 152 Fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a consideración de este Honorable Pleno del Congreso del Estado, la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se modifican diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, al tenor de la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

***“¿Es acaso que eso somos? Objetos sin vida ni voz, sin voluntad ni sentir, sin pensar ni soñar. ¿Quiénes son ustedes para creer que pueden arrebatar sueños ajenos por propio placer o dinero? ¿Acaso no merecemos más que una tumba en un basurero, en un terreno baldío o a un lado de la carretera? O explíquenme porque nos toman, nos usan, nos privan, nos violan, nos matan y se roban nuestras almas, en un intento de saciar su sed de suficiencia, placer y poder”***

**Alexis.- Víctima de Feminicidio.**

**En los últimos años cada vez más mujeres han alzado la voz para visibilizar la violencia de género, sin embargo existen aquellos que aseguran “no es para tanto”. La simple palabra feminicidio sigue causando controversia, aún hay muchos que no entienden por qué es importante esa figura legal; identificar el asesinato de una mujer como feminicidio, visibiliza el problema y puede ayudar a atender las causas que le dieron origen, si no se nombra específicamente se minimiza el hecho, pues no es lo mismo matar a un hombre de un balazo donde hubo alcohol de por medio a violar a una niña de 7 años, matarla y descuartizar o exponer su cuerpo, no pueden ser tratados igual ¿o sí?**

**Y sí, a los hombres también los matan, y sí, quizá en mayor proporción que a las mujeres, pero a los hombres generalmente los matan otros hombres, y en situaciones a las que por cierto las mujeres también están expuestas. No los matan porque se les quemó la comida o porque se subieron a un taxi de noche o porque la violación se salió de control o porque decidieron terminar una relación. Los asesinatos de mujeres están ligados a su género, los de los hombres no.**

**En el informe con perspectiva de género realizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Saltillo fue puesto en el lugar 13, de los 100 municipios con mayor incidencia de feminicidios.**[[10]](#footnote-10)

**Los datos indican que en lo que va del año, en la ciudad se han registrado tres feminicidios, que representan al 50 por ciento del total de las incidencias que se han registrado en todo el Estado durante los primeros cuatro meses del 2021.**

**Aunque otros 11 municipios también han tenido la misma incidencia de tres feminicidios, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública coloca a Saltillo en el lugar 13 considerando su amplitud poblacional por sobre la de otras ciudades. En este informe se indica, que Saltillo incluso tiene la misma incidencia que ha registrado Ciudad Juárez.**[[11]](#footnote-11)

**Por otro lado, este informe da a conocer que Coahuila sigue ocupando el cuarto lugar a nivel nacional con la mayor tasa de incidencia por llamadas al 911 con denuncias de casos de violencia contra la mujer; tasa que se encuentra por encima de la media nacional**

**Continuando con los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tan solo en el 2020 Coahuila cerró el año ubicándose por encima de la media nacional en feminicidios por cada cien mil habitantes con 1.43 delitos de este tipo, contra el promedio de 1.32 en el país, lo que nos ubica en el lugar número 15 a nivel nacional de las incidencias de este delito.** [[12]](#footnote-12)

**La mayoría de las víctimas fueron jóvenes mayores de 18 años, aunque sí estuvieron también mujeres más jóvenes de entre 0 y 17 años. Coahuila reportó un total de 23 delitos perpetrados de este tipo en la entidad, y 7 de sus municipios se encuentran entre los 100 a nivel nacional con mayor incidencia; éstos son Torreón, con 5 feminicidios en 2020; Saltillo, Acuña y Piedras Negras, con 3 en cada uno y finalmente Monclova, Sabinas y San Pedro, registraron 2 feminicidios en cada municipio.**

**En la entidad, 8 mujeres fueron víctimas de homicidio doloso, siendo de los estados con menos víctimas femeninas en este particular, casi todas ellas mujeres mayores de 18 años. También la tasa de incidencia a nivel nacional es de las más bajas, con apenas 0.5 mujeres por cada cien mil. En lo que se refiere a homicidio culposo, la cifra aumenta considerablemente con 43 mujeres víctimas de este delito. Lo mismo ocurre con el delito de lesiones dolosas, en donde mil 657 mujeres fueron afectadas en 2020 en la entidad, con una tasa de incidencia de 102 mujeres por cada cien mil. Un total de 217 mujeres en la entidad fueron víctimas del delito de lesiones culposas, lo que significa 135 por cada cien mil mujeres en el estado. Uno de los delitos de menor incidencia fue el secuestro, con apenas una víctima en todo el año que está por terminar en la entidad, cabe destacar que no se registraron víctimas mujeres en lo referente a tráfico de menores en el 2020. Hay 17 mujeres que fueron víctimas de algún tipo de extorsión y 18 de corrupción de menores; en cuanto a la trata de personas, la entidad tiene reportadas 11 víctimas del sexo femenino. Finalmente, 9 mil 140 llamadas se recibieron en los sistemas de emergencia por presunta violencia hacia la mujer.** [[13]](#footnote-13)

Es imperante que la norma se adecue a nuestra realidad y combata los ataques sistemáticos en contra de las mujeres, reclamar soluciones al problema de la inseguridad pública para que todas podamos vivir sin temor, porque hasta la movilidad urbana se ha vuelto peligrosa solo por nuestro género, es inquietante la cantidad de personas que intervienen en la prestación de mencionados servicios y se han valido de los mismos para la comisión de delitos en contra de las mujeres, particularmente el acoso, violación y el feminicidio.

Muchas ya no están, nos las arrebataron en crímenes horribles, pero las que todavía estamos, podemos levantar la voz y cambiar las leyes en el Estado.

Actualmente nuestro código penal, nos dicta en su artículo 188 lo siguiente:

***Artículo 188 (Tipo penal complementado de feminicidio)***

*Se aplicará prisión de cuarenta a sesenta años y multa, al que prive de la vida a una mujer por razón de género. Se considera que existe razón de género cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:*

***I.*** *Presente signos de violencia sexual de cualquier tipo, previa o posterior a la privación de la vida de la víctima infligida por el sujeto activo;*

***II.*** *Se le haya infligido por el sujeto activo una o más lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes en zonas genitales o en cualquier otra, previa o posteriormente a la privación de la vida o actos de necrofilia.*

***III.*** *Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia o discriminación por género en el ámbito familiar, laboral, o escolar, del sujeto activo contra la víctima;*

***IV.*** *Haya existido entre el sujeto activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza; o bien, que haya existido la pretensión infructuosa del sujeto activo de establecer o restablecer una relación de pareja, sexual, o de intimidad con la víctima.*

***V.*** *Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;*

***VI.*** *La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;*

***VII.*** *El cuerpo sea expuesto, depositado o arrojado en un lugar público.*

*Además de la sanción anterior, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio.*

*En caso de que no se acredite el feminicidio, se aplicarán las reglas del homicidio.*

*Al servidor público que con motivo de sus funciones y atribuciones conozca del delito de feminicidio y por acción u omisión realice prácticas dilatorias en la procuración y administración de justicia se le impondrán de cinco a diez años de prisión, de quinientos a mil días multa e inhabilitación del cargo o comisión que desempeñe de cinco a diez años.*

Sin embargo basándonos en los datos que nos arroja el **Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, pero sobre todo en la realidad de las mujeres, es que** se somete a consideración de este Honorable Congreso del Estado, para su revisión, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente modificación añadiendo dos párrafos al presente artículo:

**En virtud de lo anterior es que se presenta la siguiente Iniciativa de Decreto con el objeto de proteger a las víctimas de violencia familiar, por lo que se propone modificación al artículo 188 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza referente a feminicidio, para quedar como sigue:**

***Artículo 188 (Tipo penal complementado de feminicidio)***

*Se aplicará prisión de cuarenta a sesenta años y multa, al que prive de la vida a una mujer por razón de género. Se considera que existe razón de género cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:*

***I.*** *…*

***II.*** *…*

***III.*** *…*

***IV.*** *…*

***V.*** *…*

***VI.*** *…*

***VII.*** *…*

*Además de la sanción anterior, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio.*

*En caso de que no se acredite el feminicidio, se aplicarán las reglas del homicidio.*

*Al servidor público que con motivo de sus funciones y atribuciones conozca del delito de feminicidio y por acción u omisión realice prácticas dilatorias en la procuración y administración de justicia se le impondrán de cinco a diez años de prisión, de quinientos a mil días multa e inhabilitación del cargo o comisión que desempeñe de cinco a diez años.*

***El máximo de pena podrá aumentarse hasta en una tercera parte cuando la víctima sea privada de la vida al encontrarse a bordo de un vehículo de servicio, ya sea público o privado, vehículos al servicio de aplicaciones y plataformas informáticas en dispositivos fijos o móviles, a través de las cuáles los particulares pueden contratar el servicio privado de transporte con chofer, o bien el vehículo sea utilizado de manera previa o posterior a la ejecución.***

***El ejercicio de la acción penal y la ejecución de sanciones penales que se impongan judicialmente para el delito de feminicidio son imprescriptibles.***

**T R A N S I T O R I O**

**Único. -** El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 1 junio de 2021**

**Grupo Parlamentario de morena**

**Dip. Lizbeth Ogazón Nava.**

**Dip. Teresa De Jesús Meraz García**

**Dip. Laura Francisca Aguilar Tabares**

**Dip. Francisco Javier Cortez Gómez**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**PRESENTE. –**

**Iniciativa que presentan la diputada Luz Natalia Virgil Orona, del Grupo Parlamentario “Carlos Alberto Páez Falcón”, del Partido Acción Nacional; y el diputado Mario Cepeda Ramírez, del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe”, del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido en los artículos 59, fracción I, 65 y 67 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en ejercicio del derecho al que hacen referencia los artículos 21, fracción IV y 152, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, por la cual se somete a la consideración del Pleno un proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Coahuila de Zaragoza; al tenor de la siguiente:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 24 de febrero de 2017, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que modifica y adiciona el contenido de los artículos 107, y 123, apartado A, en materia de justicia laboral. En general, y de forma resumida, como lo establece el sitio WEB de la Cámara de Diputados en el apartado de reformas constitucionales por orden cronológico; el objetivo fue el siguiente: “Se suprimen las Juntas de Conciliación y Arbitraje. Se establece que la resolución de las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones estará a cargo de los tribunales laborales del Poder Judicial de la Federación o de las entidades federativas. Se estipula que antes de acudir a los tribunales laborales, los trabajadores y patrones deberán asistir a la instancia conciliatoria correspondiente. En el orden local, la función conciliatoria estará a cargo de los Centros de Conciliación que se instituyan en las entidades federativas. Y en el orden federal, la función conciliatoria estará a cargo de un organismo descentralizado, al que le corresponderá, además, el registro de todos los contratos colectivos de trabajo y las organizaciones sindicales, así como todos los procesos administrativos relacionados. Se precisa que el titular de este organismo descentralizado será designado por la Cámara de Senadores a propuesta del Ejecutivo Federal.”

Los foros para la reforma constitucional dieron cuenta en sus mesas de trabajo de que se requería un profundo cambio en el andamiaje jurídico e institucional en materia de justicia laboral, destacando: el cuestionamiento de la independencia de las Juntas de Conciliación y Arbitraje; el uso inadecuado de la conciliación; la falsedad con la que se conducen las partes; el vicio en el patrocinio legal; el abuso de la prueba pericial y la corrupción de los peritos; retrasos, ineficiencia y corrupción en las notificaciones; inexistencia de criterios resolutores; normas adjetivas obsoletas, violatorias de derechos e ineficaces, y el abuso del juicio de amparo, que requirían por ende, una amplia reforma en cuanto al derecho procesal del trabajo.

La reforma constitucional propuesta se centraba en tres ejes principales: 1) La justicia laboral se impartirá por órganos del Poder Judicial, ya sea de la Federación o locales, según la competencia de la instancia; 2) La existencia de una etapa conciliatoria previa, obligatoria y fuera de la instancia judicial, a cargo de un órgano descentralizado creado para ese efecto; y, 3) El fortalecimiento de la negociación colectiva y de sindicalización, a cargo de un ente descentralizado a nivel federal, el cual tendrá, entre otras funciones, el registro de las organizaciones sindicales, así como de los contratos colectivos de trabajo.

Derivado de la reforma constitucional en cita, se realizaron también reformas diversas a la Ley Federal del Trabajo, de la cual destacan por relación con la presente iniciativa, las siguientes:

***CAPITULO IX TER***

***De los Centros de Conciliación de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México***

***Artículo 590-E.-*** *Corresponde a los Centros de Conciliación locales las siguientes atribuciones:*

***I.*** *Realizar en materia local la función conciliadora a la que se refiere el párrafo segundo de la fracción XX del artículo 123 constitucional;*

***II.*** *Poner en práctica el Servicio Profesional de Carrera a que se refiere el numeral tres del artículo 590-A;*

***III.*** *Capacitar y profesionalizarlo para que realice las funciones conciliadoras referidas en el párrafo anterior, y*

***IV.*** *Las demás que de esta Ley y su normatividad aplicable se deriven.*

***Artículo 590-F.-*** *Los Centros de Conciliación de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, encargados de la conciliación previa a la demanda jurisdiccional en el orden local, establecidos en el apartado A del artículo 123, fracción XX, párrafo segundo de la Constitución, se integrarán y funcionarán en los términos que determinen las leyes locales, con base a los siguientes lineamientos:*

*Cada Centro de Conciliación se constituirá como Organismo Público Descentralizado de la respectiva Entidad Federativa, los cuales tendrán el número de delegaciones que se considere necesario constituir y contarán con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión.*

*Serán competentes para substanciar el procedimiento de la conciliación a la que deberán acudir los trabajadores y patrones, antes de presentar demanda ante los Tribunales, conforme lo establece el párrafo segundo de la fracción XX del artículo 123, apartado A, de la Constitución.*

*En su actuación se regirán por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, igualdad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad. Su integración y funcionamiento se determinará en su estatuto orgánico y su respectiva reglamentación, emitidos por el Poder Legislativo de la respectiva Entidad Federativa o de la Ciudad de México, según corresponda.*

*Cada Centro tendrá un Órgano de Gobierno integrado por los titulares de las dependencias u organismos públicos que señalen las legislaciones locales y que salvaguarden el ejercicio pleno de la autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión.*

*La conciliación que imparta deberá ajustarse al procedimiento contemplado en la presente Ley.*

Estas bases generales, así como las demás relativas establecidas en los artículos del 590-A al 590-D, que establecen las funciones principales del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, dieron pie a la creación de los Centros de Conciliación Locales y de la Ciudad de México, los cuales deben estar sustentados en una ley local.

En tal sentido, en fecha 06 de diciembre de 2019, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Coahuila de Zaragoza. En este ordenamiento, los legisladores dieron cumplimiento a las bases constitucionales federales y reglamentarias de la Ley Federal del Trabajo a las que ya hemos hecho mención; y desde luego, operaron el trabajo legislativo bajo la premisa de armonizar el contenido de nuestra Ley local del Centro de Conciliación con su similar federal.

Sin embargo, como toda ley es perfectible, es imposible que un ordenamiento cumpla a cabalidad con todos los aspectos a regular y con la precisión que se amerita para dotar a toda ley de eficacia, plena validez y aplicación en su primera versión; y, como es conocido, siempre se deben realizar ajustes y modificaciones con el devenir de los meses.

En este sentido, la presente iniciativa pretende realizar ajustes a la Ley el Centro de Conciliación de Coahuila en diversos artículos, para hacerlos concordar con la naturaleza exacta de su objetivo y de su estructura en base a las disposiciones constitucionales federales y reglamentarias derivadas de la Ley Federal del Trabajo.

Así las cosas; se pretende lo siguiente:

Adecuar el artículo 1 de la Ley del Centro de Conciliación local, a lo dispuesto por los artículos 590-E y 590-F de la ley Federal del Trabajo, así como lo conducente del artículo 85 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Hacer referencia en el artículo 2 a delegaciones y no a oficinas en el territorio del Estado.

Ajustar el artículo 3 en cuanto al ordenamiento que rige las relaciones de trabajo del Centro, que es el Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila; y establecer el servicio civil de carrera.

Al artículo 4° de la Ley del Centro local, se le deben añadir varios preceptos a la misma, como el término Conciliación y su definición, debido a que esta es el eje central de todo el ordenamiento legal del cual se ha estado hablando, posteriormente la figura del Director General, ya que esta es fundamental para el funcionamiento del Centro de Conciliación y por último se deben incluir a los integrantes de la Junta de Gobierno.

Se deben precisar y complementar las atribuciones del Centro de Conciliación en base a lo establecido en el artículo 590-F de la Ley Federal del Trabajo.

Entre otras:

1. Recibir solicitudes de conciliación de las y los trabajadores y/o patrones para su trámite;

2. Celebrar convenios entre las partes del conflicto laboral, de conformidad con Ley Federal del Trabajo, los cuales deberán hacerse por escrito y contener una relación circunstanciada de los hechos que lo motiven y de los derechos comprendidos en él;

3. Expedir las constancias de no conciliación;

4. Coordinar y supervisar las delegaciones que forman parte del Centro;

5. Adoptar un sistema de Servicio Profesional de Carrera y seleccionar mediante concurso abierto en igualdad de condiciones a su personal;

6. Formar, capacitar y evaluar a las y los conciliadores para su profesionalización;

7. Solicitar la colaboración de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatales y Municipales, así como de los particulares, para el debido cumplimiento de sus objetivos;

8. Establecer los convenios necesarios con instituciones públicas o privadas, así como con organizaciones de la sociedad civil, para lograr los propósitos de la presente Ley;

9. Presentar anualmente al titular del Poder Ejecutivo del Estado un informe general de las actividades realizadas, así como su proyecto de presupuesto de egresos, a fin de que se considere en la iniciativa de Ley de Presupuesto de Egresos del Estado;

10. Llevar a cabo programas de difusión e información, a través de los medios masivos de comunicación que estime convenientes, para dar a conocer los servicios que presta; e

11. Imponer multas de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos jurídicos que sean aplicables.

Se debe precisar el contenido del artículo 8, para incorporar como integrantes a la persona titular del Instituto Electoral de Coahuila, a la persona titular del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública y a la persona titular de la Universidad Autónoma de Coahuila, buscando con ello una armonización normativa con la Ley Federal del Trabajo y ajustar al resto de sus integrantes en aras de garantizar la independencia del organismo, especialmente lo que se refiere a representantes sindicales y organizaciones de trabajadores.

Se debe ajustar el artículo 9 en relación con los suplentes, para armonizar su contenido con la Ley Federal del Centro de Conciliación.

Es necesario modificar el contenido de los artículos 11 y 12 en relación a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno y a los plazos de celebración; así como en lo relativo a atribuciones a la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación, con el objeto de que esta pueda desempeñar sus funciones de una manera pertinente dentro de su marco legal, para que se armonice a la Ley Federal del Trabajo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente con sus artículos 123 y 133 de la misma, con los tratados internacionales de los que México forma parte, pero de manera especial con el T-MEC y la disposiciones emitidas por la OIT.

El artículo 15 se debe modificar para establecer la naturaleza y funciones del Secretario Técnico.

El artículo 16, requiere que se establezcan los impedimentos para ser director, en armonización con las disposiciones federales. En el mismo sentido, se deben precisar las atribuciones del director en el artículo 18 para dotarlas de certeza; y se especifican mayores atribuciones en materia patrimonial para el Centro y ajustar las precisiones del régimen patrimonial del organismo, incluyendo la inembargabilidad de sus bienes, en términos de la Ley General de Bienes del Estado, en el artículo 26.

Para elaborar esta iniciativa se analizaron las diversas disposiciones federales de la materia, así como las leyes de los centros de conciliación de varios estados, destacando la de Durango.

Por lo expuesto, se propone a este H. Pleno la aprobación de la presente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO**

**ÚNICO.** Se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 1; así como el contenido de los artículos 2 y 3; se modifica también el contenido de las fracciones II, III, IV y V del artículo 4, y el contenido del artículo 5: se modifica el contenido de las fracciones II, III y IV y se adicionan las fracciones de la V a la XV al artículo 6; también se modifica el contenido de los incisos c), d) de la fracción III del artículo 8; y el contenido los artículo 9, 11 y 12; se modifica el contenido de las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, y se adicionan las fracciones X, XI, XII, XIII, XIV y XV al artículo 13; se modifica el contenido de la fracción V del artículo 14; así como el contenido del artículo 15, y el contenido de las fracciones XVII y XVIII del artículo 18; y se adicionan las fracciones V y VI del artículo 26 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 1. Las disposiciones contenidas en la presente ley son de orden público, interés general y observancia obligatoria en todo el Estado y tienen como propósito establecer la organización y funcionamiento del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Coahuila de Zaragoza, en términos de lo dispuesto en los artículos 123, apartado A, fracción XX, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 590-E y 590-F de la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones legales aplicables.

Se crea el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Coahuila de Zaragoza, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría del Trabajo, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, en términos del artículo 85 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

...

Artículo 2. El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Coahuila de Zaragoza tendrá su domicilio legal en la ciudad de Saltillo, y establecerá delegaciones en el territorio del Estado que se consideren necesarios para el cumplimiento de su objeto, las cuales contarán con una competencia territorial.

Artículo 3. El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Coahuila de Zaragoza, contará con los servidores públicos que requiera para el cumplimiento de sus funciones y sus atribuciones estarán contenidas en esta ley, en su reglamento interior y demás disposiciones aplicables.

Las relaciones de trabajo entre el Centro y su personal se regirán por el Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Servicio Profesional incorporará la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos, así como los mecanismos necesarios de gestión, promoción y compensación orientados a la jerarquización del empleo y la carrera pública.

Artículo 4. ...

I. ...

II. Conciliación: al proceso en el que uno o más conciliadores asisten a las partes en conflicto, para facilitar las vías de diálogo, proponiendo alternativas y soluciones al conflicto laboral en términos de las disposiciones aplicables.

III. Constitución General: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV. Constitución: La Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

V. Director General: Persona titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

VI. Ley: Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

VII. Junta de Gobierno: El Órgano de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

VIII. SEFIN: La Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

IX. SEFIRC: La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

X. Secretaría: La Secretaría del Trabajo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

…

**Artículo 5.** En la operación del Centro prevalecerán los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad y perspectiva de género.

Artículo 6. ...

I. ...

II. Recibir solicitudes de conciliación de las y los trabajadores y/o patrones para su trámite.

III. Remitir los informes y documentos que soliciten los tribunales laborales o cualquier otra autoridad legalmente constituida.

IV. Celebrar convenios entre las partes del conflicto laboral, de conformidad con Ley Federal del Trabajo, los cuales deberán hacerse por escrito y contener una relación circunstanciada de los hechos que lo motiven y de los derechos comprendidos en él. Una vez ratificado por las partes el convenio, tendrá el carácter de cosa juzgada.

V. Expedir las constancias de no conciliación.

VI. Expedir las copias certificadas de los convenios y demás documentos que se encuentren en sus archivos, previa solicitud de los usuarios que acrediten su personalidad e interés jurídico en el asunto.

profesionalización.

X. Solicitar la colaboración de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatales y Municipales, así como de los particulares, para el debido cumplimiento de sus objetivos.

VII. Coordinar y supervisar las delegaciones que forman parte del Centro.

VIII. Adoptar un sistema de Servicio Profesional de Carrera y seleccionar mediante concurso abierto en igualdad de condiciones a su personal.

IX. Formar, capacitar y evaluar a las y los conciliadores para su profesionalización.

XI. Establecer los convenios necesarios con instituciones públicas o privadas, así como con organizaciones de la sociedad civil, para lograr los propósitos de la presente Ley.

XII. Presentar anualmente al titular del Poder Ejecutivo del Estado un informe general de las actividades realizadas, así como su proyecto de presupuesto de egresos, a fin de que se considere en la iniciativa de Ley de Presupuesto de Egresos del Estado.

XIII. Llevar a cabo programas de difusión e información, a través de los medios masivos de comunicación que estime convenientes, para dar a conocer los servicios que presta.

XIV. Imponer multas de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos jurídicos que sean aplicables.

XV. Las demás que le confiera la Ley Federal del Trabajo, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás ordenamientos que le sean aplicables.

…

Artículo 8. ...

I. ...

II. ...

III. ...

a) ...

b) ...

c) La persona titular del Instituto Electoral de Coahuila.

d) La persona titular del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

Cuando la Junta de Gobierno así lo determine, se convocará a los organismos empresariales y de las centrales obreras para que, por conducto de los representantes que designen, puedan asistir a las sesiones que se indiquen con voz, pero sin voto.

Artículo 9. Los integrantes de la Junta de Gobierno podrán ser suplidos en las sesiones. Los suplentes serán designados por los integrantes propietarios para cubrir sus ausencias temporales, y estos deberán tener cuanto menos el nivel de director o su equivalente.

La calidad de suplentes designados se acreditará mediante el oficio respectivo, dirigido a la o el presidente de la Junta de Gobierno y signado por el propietario a quien representa. El cargo de suplente será indelegable, de manera que no se podrán acreditar representantes de éste en las sesiones de la Junta de Gobierno.

El propietario no podrá sustituir al suplente designado originalmente, salvo por causa justificada, debidamente acreditada ante la o el presidente, en cuyo caso quedará sin efecto la designación anterior y el suplente sustituto deberá rendir protesta, conforme a lo señalado en este artículo.

Quienes integran la Junta de Gobierno, tanto propietarios como suplentes, antes de tomar posesión de su cargo deberán rendir protesta.

Todos los cargos de quienes integran la Junta de Gobierno serán honoríficos, por lo que no recibirán emolumento alguno por su desempeño.

…

Artículo 11. Las convocatorias y el orden del día se comunicarán por escrito especificando el asunto a tratar, y sus efectos comenzarán a correr al día siguiente de recibidas por sus destinatarios; se harán con al menos diez días de anticipación tratándose de sesión ordinaria y de un día si se trata de sesión extraordinaria, indicando en cada caso, lugar, fecha y hora en que se celebrará la sesión, remitiendo la documentación correspondiente,

En aquellos casos que el Presidente de la Junta de Gobierno considere de extrema urgencia o importancia, así como a solicitud de alguno de los integrantes, se podrá convocar a sesiones extraordinarias fuera del plazo señalado y por los medios que considere eficaces para cumplir su fin.

Serán consideradas extraordinarias aquellas sesiones donde se traten asuntos que, por su naturaleza, trascendencia, efectos jurídicos o plazos para resolver no admitan demora alguna.

El presidente podrá invitar a las sesiones a personas que tengan conocimientos o experiencia en los asuntos a tratar, quienes solo tendrán derecho a voz.

Artículo 12. La convocatoria a las sesiones deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos:

I. Lugar, hora y fecha en que se llevará a cabo la sesión;

II. El número progresivo de la Sesión para la que se convoca;

III. La mención de ser pública o privada;

IV. La mención de ser ordinaria o extraordinaria;

V. El proyecto de orden del día propuesto por el Presidente de la Junta de Gobierno, y también podrá enlistar los temas propuestos por los integrantes. Los asuntos del orden del día deberán identificar su procedencia; y

VI. La información y los documentos, de forma adjunta, necesarios para el análisis de los puntos a tratar en la sesión, los cuales se distribuirán en medios impresos, electrónicos o magnéticos, según lo disponga el Presidente de la Junta de Gobierno o lo solicite cualquiera de los integrantes. En aquellos casos en que los temas a tratar en el orden del día de la sesión demanden una cantidad importante de documentación y por tanto, no sea posible acompañar a la convocatoria los anexos necesarios para la discusión de estos asuntos, así como la información y documentación relacionada, el Secretario Técnico pondrá a disposición de los integrantes toda la información y documentación necesaria a partir de la fecha de emisión de la convocatoria para que puedan ser consultados en un portal o sitio web o herramienta tecnológica que al efecto se proporcione, facilitando su acceso mediante claves de seguridad, lo cual se señalará en la propia convocatoria, debiendo justificar tales circunstancias. En tal caso, los integrantes podrán solicitar copia de esos anexos en cualquier momento.

Artículo 13. ...

I. ...

II. Expedir las normas o bases generales con arreglo a las cuales, cuando fuere necesario, el Director General pueda disponer de los activos fijos del Centro que no correspondan a las operaciones propias del objeto del mismo;

III. Aprobar anualmente, previo informe de los Comisarios y dictamen de los auditores externos, los estados financieros del Centro y autorizar la publicación de los mismos;

IV. Aprobar los Manuales de Organización, Procedimientos y el de Servicios al Público; el Código de Ética y Conducta, y demás disposiciones administrativas que regulen la operación y el funcionamiento del Centro;

V. Aprobar la estructura básica de la organización del Centro y las modificaciones procedentes, las cuales deberán contemplar la instalación, reubicación y en su caso cierre de oficinas en el territorio del Estado a propuesta del Director General;

VI. Aprobar las bases para la organización, funcionamiento y desarrollo del servicio profesional de carrera, así como emitir los lineamientos, criterios y convocatoria para la selección de conciliadores del Centro en los términos de las disposiciones aplicables;

VII. Aprobar el programa institucional;

VIII. Autorizar la creación de Grupos de Expertos que brinden asesoría técnica al Centro, así como sus honorarios;

IX. Aprobar en tiempo los programas anuales y el anteproyecto de presupuesto de egresos como sus modificaciones, así como el informe de resultados respecto del ejercicio anterior que serán presentados por la Dirección General;

X. Promover e implementar mecanismos o programas de capacitación para el personal que lleve a cabo las funciones de conciliación en materia laboral y actividades relacionadas con las funciones del Centro;

XI. Analizar y aprobar en su caso, los informes periódicos que rinda el Director General;

XII. Conocer los informes y dictámenes que presente la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas;

XIII. Aprobar el calendario anual de sesiones;

XIV. Evaluar el desempeño del personal del Centro; y

XV. Las demás dispuestas por la Ley Federal del Trabajo, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, sus reglamentos y otras disposiciones aplicables en la materia.

La Junta de Gobierno podrá acordar la realización de todas las operaciones inherentes al objeto del Centro con sujeción a las disposiciones legales correspondientes, y salvo aquellas facultades referidas en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, podrá delegar facultades extraordinarias a la persona titular de la Dirección General para actuar, en casos urgentes debidamente fundados y motivados en representación del Centro, obligándolo a dar cuenta de manera inmediata a los integrantes del órgano colegiado a fin de que en la siguiente sesión ratifiquen el contenido de la decisión tomada.

Artículo 14. ...

I. a la IV. ...

V. Las demás dispuestas por la Ley Federal del Trabajo, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, sus reglamentos y otras disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 15. El Secretario Técnico de la Junta de Gobierno contará con las siguientes facultades:

I. Convocar a los integrantes de la Junta de Gobierno a sesiones ordinarias y extraordinarias, así como elaborar y difundir el orden del día correspondiente y recabar la constancia de recibido;

II. Organizar las sesiones, basándose en las instrucciones de logística de la Presidencia de la Junta de Gobierno;

III. Tomar las votaciones de los integrantes presentes en cada sesión;

IV. Levantar y autorizar con su firma, las actas correspondientes a las sesiones que celebre la Junta Directiva;

V. Dar cuenta de los escritos presentados a la Junta de Gobierno;

VI. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno;

VII. Llevar el archivo de la Junta de Gobierno y un registro de las actas y acuerdos aprobados por ésta;

VIII. Difundir las actas y acuerdos aprobados, en el sitio de internet correspondiente;

IX. Operar y ejecutar los acuerdos y determinaciones que adopte la propia Junta para el desempeño de sus funciones;

X. Las demás que le confiera la Junta de Gobierno o quien ocupe la Presidencia.

…

Artículo 18. ...

I. a la XVI. ...

XVII. Imponer, dentro del procedimiento del servicio público de conciliación contemplado en la Ley Federal del Trabajo, la multa prevista para el caso de inasistencia de la o el patrón citado legalmente a la audiencia de dicho procedimiento;

XVIII. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales o especiales con las facultades que les competan, entre ellas las que requieran autorización o cláusula especial. Para el otorgamiento y validez de estos poderes, bastará la comunicación oficial que se expida al mandatario por el Director General. Los poderes generales para surtir efectos frente a terceros deberán inscribirse en el Registro Público que corresponda;

….

Artículo 26. ...

I. a la IV. ...

V. Los subsidios y apoyos que en efectivo o en especie, le otorguen los gobierno federal, estatal y municipal; y

VI. Todos los demás bienes o derechos que perciba en el ejercicio de sus atribuciones.

Los bienes muebles e inmuebles del Centro estarán sujetos a lo que disponen los artículos 2 y 9 de la Ley General de Bienes del Estado de Coahuila.

….

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO. -** Para dar cumplimiento al artículo 17 del presente Decreto, el nombramiento del titular del Centro deberá realizarse dentro de los noventas días siguientes a la entrada en vigor del presente.

**TERCERO. -** La Junta de Gobierno deberá instalarse en un plazo no mayor a noventa días, contados a partir del día siguiente de la entrada en vigor del presente decreto.

**CUARTO. -** Dentro de los noventa días siguientes a que entre en vigor el presente Decreto, la Junta de Gobierno expedirá el Reglamento Interior del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**QUINTO. -** El Centro deberá entrar en operación, en la misma fecha en que lo haga el Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEXTO. -** Las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado para los ejecutores de gasto correspondientes, para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

**SÉPTIMO. -** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Saltillo, Coahuila, a 01 de junio de 2021.

**ATENTAMENTE**

**DIP. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA**

**GRUPO PARLAMENTARIO “CARLOS ALBRTO PAEZ FALCON”,**

**DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**DIP. MARIO CEPEDA RAMIREZ**

**GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO ÁLVARO MOREIRA VALDÉS, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NO FUMADORES EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito **Diputado Álvaro Moreira Valdés**, conjuntamente con las diputadas y los diputados integrante del Grupo Parlamentario “Miguel Ramos Arizpe” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos confieren el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 16 fracción IV, 45 fracción IV, V y VI del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Libre e Independiente de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los No Fumadores en el Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El día de ayer 31 de mayo, se conmemoró el Día Mundial sin Tabaco, una campaña de salud pública lanzada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el año 1987, con el objetivo de informar al público acerca de los peligros que supone el consumo de tabaco, las prácticas comerciales de las empresas tabacaleras, las actividades realizadas para luchar contra la epidemia de tabaquismo, y lo que las personas de todo el mundo pueden hacer para reivindicar su derecho a la salud y a una vida sana, y proteger a las futuras generaciones.[[14]](#footnote-14)

Este año bajo el lema “Comprometerse a dejar el tabaco”, la campaña va dirigida a resaltar la importancia de crear entornos propicios para incentivar a las personas a abandonar este hábito, promoviendo políticas públicas que estimulen dejarlo.

El tabaquismo es uno de los principales factores de riesgo de desarrollar enfermedades crónicas como el cáncer, y las enfermedades pulmonares y cardiovasculares, pero también es responsable de agravar muchas otras, como es el caso del COVID-19.[[15]](#footnote-15)

Causa más de 8 millones de muertes cada año, de las que más de siete millones se deben al consumo directo del tabaco y aproximadamente 1.2 millones al humo ajeno al que están expuestos los no fumadores.[[16]](#footnote-16)

En México, la mortalidad atribuible por esta causa es de 51,575 muertes al año, lo que representa el 7.3 por ciento del total de las muertes producidas por enfermedades anualmente.[[17]](#footnote-17) A pesar de ello, este hábito está muy extendido en todo el mundo, situándose México dentro de los países más fumadores, según datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.[[18]](#footnote-18)



De acuerdo a las estadísticas más actuales de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT),[[19]](#footnote-19) hay 15 millones de mexicanos fumadores de entre 12 a 65 años. Por su parte, en Coahuila la prevalencia global de consumo de tabaco es de 23.5 por ciento, lo que corresponde a 499 mil fumadores. En tanto, 7.9 por ciento del total de muertes producidas por enfermedades en el año en la entidad, son atribuibles a este producto.[[20]](#footnote-20)

En un esfuerzo mundial por contrarrestar esta situación, la OMS creó el Convenio Marco para el Control del Tabaco,[[21]](#footnote-21) que entró en vigor en 2005, a fin de coordinar los esfuerzos y ofrecer una guía a todos los países para desincentivar su consumo.

Entre sus principios básicos destaca el informar a la población sobre las consecuencias sanitarias, la naturaleza adictiva y la amenaza mortal de su consumo, sujetando a los Estados Parte a implementar medidas legislativas, ejecutivas, administrativas y de otra índole para proteger a todas las personas contra la exposición al humo en lugares de trabajo interiores, medios de transporte público, lugares públicos cerrados y, según proceda, otros lugares públicos.[[22]](#footnote-22)

Bajo este instrumento, México y muchos otros países han dispuesto de leyes que restringen su publicidad, regulan quién puede comprar y consumir productos del tabaco, y dónde se puede fumar.

En nuestro país se expidió la Ley General para el Control de Tabaco, publicada el 30 de mayo de 2008, que contiene la mayoría de las provisiones establecidas en el Convenio Marco. Esta norma contempla entre sus finalidades la de proteger los derechos de los no fumadores a vivir y convivir en espacios 100 por ciento libres de humo.[[23]](#footnote-23)

Por lo que hace a Coahuila, un año antes se publicó la Ley para la Protección de los No Fumadores (año 2007), con el objeto de promover la cultura de tolerancia y respeto en la convivencia entre no fumadores y fumadores, así como la de proteger la salud de los no fumadores de los efectos por inhalar involuntariamente el humo ambiental generado por la combustión del tabaco, al convivir en espacios cerrados.[[24]](#footnote-24) Pese a estos esfuerzos, nuestra entidad ocupa el segundo lugar nacional en tabaquismo, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición.[[25]](#footnote-25)

Por todo lo anterior, las diputadas y los diputados del Partido Revolucionario Institucional, estimamos indispensable continuar impulsando medidas normativas tendientes a reducir el consumo de tabaco y a proteger a los coahuilenses de las consecuencias del humo de segunda mano en todos los lugares cerrados con acceso al público o lugares de trabajo.

En virtud de lo anterior, es que ponemos a consideración de este Honorable Congreso del Estado para su revisión, análisis y en su caso aprobación, la siguiente iniciativa de:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** Se reforma la fracción I del artículo 9, las fracciones III, IV, VI, VII, IX y último párrafo del artículo 13, el primer y tercer párrafo del artículo 16, y las fracciones I, II y III del artículo 18; y se deroga el artículo 23 de la Ley para la Protección de los No Fumadores en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 9.-** …

1. Conocer de las denuncias presentadas por los ciudadanos o usuarios, cuando en los edificios, establecimientos mercantiles, médicos, industriales, de enseñanza, edificios e instalaciones de los órganos del Gobierno del Estado, de los municipios y órganos autónomos del Estado, no se **respete la prohibición de fumar.**

…

1. A VII. …

**Artículo 13.-** …

I a II. …

III. Oficinas de cualquier dependencia o entidad de la Administración Pública del Estado o municipios y de los órganos autónomos de éstos; oficinas, juzgados o instalaciones del Poder Judicial, y oficinas administrativas, auditorios, módulos de atención, comisiones o salas de juntas del Poder Legislativo del Estado **y de los órganos autónomos**;

IV. Hospitales, guarderías y asilos o casas de reposo público y privado, clínicas, centros de salud, centros de atención médica públicos y privados;

V. …

VI. Bibliotecas, hemerotecas, museos, casas de la cultura y centros públicos de cómputo;

VII. Áreas cerradas donde se practique deporte;

VIII. …

IX. Áreas cerradas de los cines, teatros, museos, centros de entretenimiento y auditorios a los que tenga acceso el público en general;

X a XV …

…

Será responsabilidad de los dueños, propietarios o funcionarios de los establecimientos o instalaciones a que se refieren las fracciones II, VIII, IX de este artículo, asignar áreas para fumadores, mismas que deberán cumplir con los requisitos definidos en la presente ley.

**Artículo 16.-** En los locales cerrados y establecimientos en los que se expendan al público alimentos para su consumo, los dueños, propietarios, administradores, responsables, empleados y/o encargados **podrán establecer** secciones de fumar**, en los términos establecidos en esta ley.**

…

Fuera de las áreas reservadas para fumadores no deberán existir ceniceros de ningún tipo. **Preferentemente deberán ubicarse en áreas abiertas o terrazas** o, en su defecto, se deberá contar con suficiente ventilación, **colocándose en su caso** extractores de humo para evitar que éste se propague hacia las áreas de no fumadores. **Los espacios para fumar en exteriores no podrán ubicarse sobre las aceras o cualquier otro espacio de uso público.**

**…**

**Artículo 18.-** …

…

1. **Estar en un área abierta o terraza; en su defecto**, tener ventilación hacia el exterior;
2. **En su caso,** contar con un sistema de extracción de aire tal que garantice que el aire proveniente de la sección de fumar y que contiene humo de tabaco no se filtre al área de no fumadores;
3. Estar aislada de las áreas de no fumadores ocontar con los equipos que avalen y garanticen que el **aire proveniente de la sección de fumar y que contiene humo de tabaco no se filtre al área de no fumadores.**

**Artículo 23.-** Se deroga.

**T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO. -** El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 01 de junio de 2021**

**DIPUTADO ÁLVARO MOREIRA VALDÉS**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA TERESA DE JESÚS MERAZ GARCÍA CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y ÉL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO DE morena, POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 102 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE QUE LOS 38 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA CUENTEN CON UNA UNIDAD EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Teresa De Jesús Meraz García, conjuntamente con las Diputadas y él Diputado integrantes del Grupo Parlamentario del movimiento de regeneración nacional, del partido morena, en el ejercicio de las facultades que nos confieren el Artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 Fracción IV, 152 Fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a consideración de este Honorable Pleno del Congreso del Estado, la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se modifican diversas disposiciones del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, al tenor de la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

Coahuila siempre se ha distinguido por ser un estado con una legislación de avanzada en materia de Derechos Humanos, siempre a la vanguardia del progreso en los marcos jurídicos de grandes ciudades. Nosotros como legisladores jugamos un gran papel en este trabajo de continuar con las mejoras que brinden a todos los ciudadanos un verdadero reconocimiento y respeto de sus derechos.

A la par de nuestra labor se encuentra la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, así como las administraciones de gobierno en sus distintos niveles sin las cuales no sería posible otorgar una garantía humanista a todos los Coahuilenses.

No obstante de los trabajos realizados en el Estado, trabajos en los cuales por cierto ha jugado un rol muy importante el trabajo en equipo, aún queda mucho trabajo por hacer; y sobretodo llevar acceso a la justicia a los rincones más aislados de Coahuila, pues siendo un estado con gran extensión territorial es solo sumando esfuerzos que lograremos una cobertura eficiente en materia de Derechos Humanos.

Garantizar los derechos humanos y ofrecer protección y seguridad a la vida y a la integridad ciudadana es prioridad para nosotros desde esta trinchera, aún más teniendo conocimiento que en Coahuila solo existen siete visitadurías por parte de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, mismas que hacen un muy buen trabajo, sin embargo y pese a los esfuerzos de la misma, llegar a todos los rincones de Coahuila con solo siete visitadurías para los 38 municipios se vuelve una tarea difícil.

Por ello y en aras de dar una certeza jurídica en cuanto a sus derechos humanos a todos los Coahuilenses es que consideramos necesario el que cada municipio cuente con una Unidad de Derechos Humanos que se encargue de hacer llegar la cultura de estas garantías hasta lo más recóndito de Coahuila, pues un primer paso como informar ya es un gran avance, y si a esto aunamos capacitaciones y trabajos dedicados exclusivamente a la educación de la población en Derechos Humanos, estamos hablando de trabajos efectivos de prevención que coadyuven a un mejor Estado.

No se busca suplir de ninguna manera a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, lo que sí pretendemos es que la ciudadanía no se sienta sola, ignorada o desprotegida en esta materia, que sepa que su municipio tiene una unidad de primera mano a la cual acudir si es que le resulta necesario; con estas unidades es mayor el compromiso de vigilar el apego de las autoridades a proteger y garantizar los Derechos Humanos.

Necesitamos buscar siempre la manera de sumar esfuerzos, y con estas unidades, se podrían incluso sofisticar los indicadores por región, dando como resultado un conocimiento más específico de lo que aqueja a los ciudadanos según sus condiciones en cada zona del Estado.

En virtud de lo anterior, es que se somete a consideración de este Honorable Congreso del Estado, para su revisión, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente:

**Iniciativa de Decreto con el objeto que los 38 municipios del Estado de Coahuila cuenten con una unidad en materia de derechos humanos , por lo que se propone modificar el artículo 102 del Código Municipal de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:**

*ARTÍCULO 102. El Municipio Libre tiene un ámbito de competencia exclusiva y distinta a los Gobiernos Federal o Estatal, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local, este Código y demás leyes aplicables. La competencia municipal se ejercerá por el ayuntamiento o, en su caso, por el Concejo Municipal y no podrá ser vulnerada o restringida por los Gobiernos Federal o Estatal. Sin perjuicio de su competencia municipal, los ayuntamientos deberán observar lo dispuesto por las leyes federales y estatales, siempre que estas leyes no contravengan la competencia municipal que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local y demás disposiciones que emanen de ellas. Los Gobiernos Municipales, en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantendrán con las partes integrantes de la Federación una relación de respeto y de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país. Los Municipios ejercerán de manera coordinada, en los términos de las disposiciones aplicables, las facultades coincidentes o concurrentes con la Federación o el Estado. En todo caso, los ayuntamientos tendrán las competencias, facultades y obligaciones siguientes:*

*I.- …*

*II.-…*

*IV.-…*

*V.-…*

*VI.-…*

*VII.-…*

*VIII.-…*

*IX.- En materia de derechos humanos.*

*1. Identificar los principales obstáculos que impiden el ejercicio y goce efectivo de los derechos humanos a las personas que transitan o habitan en el Municipio.*

*2. A partir de lo anterior, elaborar programas o planes de acción que establezcan estrategias, líneas de acción, plazos y unidades responsables, que tengan por objeto el reconocimiento, respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos, de conformidad con sus competencias y atribuciones.*

*3. Rendir los informes solicitados por los organismos defensores de derechos humanos y pronunciarse sobre la aceptación o rechazo de sus recomendaciones, observaciones o resoluciones.*

*4. Sensibilizar y capacitar a todos los servidores públicos de la administración municipal en los temas relativos al respeto, protección y garantía de los derechos humanos, así como promover y difundir la cultura de respeto a los derechos humanos entre la población y la importancia del municipio en la promoción del empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género.*

***5. Contar con una unidad de derechos humanos dentro de su estructura con el fin de coordinar y llevar a cabo las acciones que tengan relación con la materia.***

*X.-…*

**T R A N S I T O R I O**

**Único. -** El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, junio 1 de 2021**

**Grupo Parlamentario de morena**

**Dip. Teresa De Jesús Meraz García**

**Dip. Lizbeth Ogazón Nava.**

**Dip. Laura Francisca Aguilar Tabares**

**Dip. Francisco Javier Cortez Gómez**

**Iniciativa con proyecto de decreto que presenta la Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado, del Grupo Parlamentario del movimiento de regeneración nacional, del Partido morena, por el que se declara el 2 de abril como el *Día Estatal de Concientización sobre el Autismo.***

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

**La suscrita Diputada Laura Francisca Aguilar Tabares, conjuntamente con las Diputadas y él Diputado integrantes del Grupo Parlamentario movimiento de regeneración nacional del Partido morena, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se declara el 2 de abril como el *Día Estatal de Concienciación sobre el Autismo*, misma que se presenta bajo la siguiente:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Legislar en favor de las personas menos favorecidas siempre será motivo de orgullo para cualquier legislador, sobre todo cuando trasciende de ideologías e intereses políticos, ya que es posible cumplir a toda cabalidad con la búsqueda del bien común.

Uno de esos espacios tiene que ver con la condición del autismo, cuyas causas son desconocidas, pero se cree que existe un factor genético asociado a componentes ambientales.

El autismo no es considerado una enfermedad, pues solo es una circunstancia por la cual las personas interpretan de forma diferente los colores, las palabras, los símbolos y los sonidos que los rodean.

Es debido a esto por lo que se ven afectadas sus condiciones de interacción social, ya sea por medio de la comunicación, el lenguaje o las formas de comportamiento que suelen caracterizar a las personas con autismo.

Un estudio realizado por la organización Autism Speaks en 2016 estimó que 1 de cada 115 niños en México padece de autismo.

Los símbolos que representan al autismo son el color azul y una pieza de rompecabezas, las cuales significan la paz y tranquilidad de las familias que rodean a las personas, así como un mensaje claro: las personas con autismo no se aíslan porque quieren pero sobre todo necesitan la ayuda de sus seres queridos.

La importancia de un Día Estatal de Concienciación sobre el Autismo es clave para crear condiciones ideales para las personas con esta condición, pero también para visibilizar los problemas que los afectan, además que la ciudadanía esté consciente de lo mucho que se puede hacer por ellos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ponemos a consideración de este Honorable Congreso del Estado de Coahuila para su revisión, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa con:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, declara el día 2 de abril de cada año como el *Día Estatal de Concientización sobre el Autismo.*

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Atentamente
Saltillo, Coahuila, junio1 de 2021**

**Grupo Parlamentario de morena**

**Dip. Laura Francisca Aguilar Tabares**

**Dip. Lizbeth Ogazón Nava**

**Dip. Teresa de Jesús Meraz García**

**Dip. Francisco Javier Cortez Gómez**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Yolanda Elizondo Maltos, conjuntamente con las diputadas y diputados de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar al H. Pleno, la presente Proposición con **Punto de Acuerdo La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, apoya “El Proyecto Aspirante Geoparque Mundial Múzquiz”, para que sea declarado por la UNESCO, GEOPARQUE MUNDIAL**, solicitando sea considerada de **urgente y obvia resolución,** con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En 1972, nacieron los Geoparques Mundiales por iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (UNESCO). La Convención del Patrimonio Mundial se creó con el fin de acuñar un nuevo concepto de conservación de patrimonio natural y cultural, el cual incluyó por primera vez al ser humano y sus actividades como parte importante de la conservación del entorno natural, así como de desarrollo socio-económico y cultural de los pueblos.

En el año 2000, Francia, Alemania, Grecia y España, crearon la Red Europea de Geoparques, con el propósito de intercambiar experiencias para la valoración y el desarrollo sustentable de las regiones bajo un mismo concepto de geodiversidad, biodiversidad y cultura para las comunidades, mostrando que las personas que habitan cerca o dentro de dichas regiones, pueden hacer aportaciones valiosas para su protección y manejo aun desarrollando sus actividades productivas.

Durante la Trigésima Octava Sesión de la Conferencia General de las Naciones Unidas, en el año 2015, se ratificó la creación del Programa Geoparques Mundiales de la UNESCO, con el fin de aumentar la conciencia de la geodiversidad y promover las mejores prácticas de protección, educación y turismo.

En efecto, mediante la concientización y la sensibilización de la importancia del patrimonio geológico, los Geoparques Mundiales de la UNESCO dan a la población local un sentimiento de orgullo de su región y fortalecen su identificación con el área. Asimismo, se estimula la creación de empresas, la creación de empleos directos e indirectos, así como cursos de formación de alta calidad y a medida que se generan nuevas fuentes de ingresos a través del geoturismo, se protege al mismo tiempo los recursos geológicos del área.

El Dr. José Luis Palacio Prieto, Profesor Investigador de la Universidad Nacional Autónoma de México y Director de la Escuela Nacional de Ciencias de la Tierra, ha sido un gran promotor de estos geoparques y continuamente manifiesta que siempre ha habido una preocupación por conservar la naturaleza y estos esfuerzos se canalizan a través de la protección a la biodiversidad; sin embargo, hay otras preocupaciones como el de conservar las partes no vivas de la naturaleza y los geoparques es el ejemplo de ello. El Dr. Palacio Prieto señala que:

*“Los geoparques son territorios en donde podemos encontrar elementos destacados con la geología, son territorios en donde la educación y el turismo, son los principales motivos para crear un geoparque. Un turismo que esté enfocado precisamente a resaltar los aspectos geológicos de ese territorio. En estos se promueve el conocimiento de las Ciencias de la Tierra y abarcan temas como la Geología, la Paleontología o el estudio de fósiles que nos permiten entender la evolución del planeta y también la evolución de la vida sobre el planeta. La conservación también implica la promoción de actividades económicas, es decir, se trata de una iniciativa de conservar usando las actividades de manera sostenible.”*

Actualmente, hay 160 geoparques en 45 países. El número total en América Latina son 8 geoparques ya declarados por la UNESCO, en 7 países. México es el único que hasta el momento cuenta con 2 geoparques. El geoparque de la Comarca Minera en el estado de Hidalgo y el geoparque de la Mixteca Alta en el estado de Oaxaca.

México también cuenta con un geoparque aspirante que está siendo evaluado en la zona de la Huasteca en San Luis Potosí.

Cabe destacar que los geoparques no restringen las actividades económicas, ni turísticas, ni culturales ya que sin población, no puede haber geoparques y esta es la principal diferencia con las Áreas Naturales Protegidas que incluso prohíben la presencia o cualquier tipo de actividad humana dentro de los territorios.

Por lo anterior, este maravilloso estado de Coahuila, que tiene varios Pueblos Mágicos de gran tradición cultural, cuenta con inigualables riquezas naturales de todo tipo como el geológico y paleontológico y es en este Estado donde se presentará **EL PRIMER PROYECTO ASPIRANTE COMO EL GEOPARQUE MÚZQUIZ**, para su evaluación con miras de lograr el reconocimiento en esta tierra con otro Geoparque Mundial de UNESCO.

Esto es así, ya que el municipio de Múzquiz es idóneo para crear un GEOPARQUE, no sólo por su belleza natural, sino porque cuenta con una geodiversidad única en su especie, los tipos de rocas que existen, los minerales, las formas de relieve y la minería que se desarrolla en la región, sin olvidar que cuenta también con una riqueza paleontológica reconocida a nivel internacional, historia de la época virreinal desde 1737, riqueza ganadera, étnica, cultural, gastronomía y tradiciones.

Múzquiz lo tiene todo, y entre sus puntos a favor, es la nominación que tiene de PUEBLO MÁGICO desde el año 2019, así como la existencia de organizaciones no gubernamentales interesadas en promover este tipo de proyectos. Es un proyecto que como dijo el Doctor Palacio Prieto, *“va de abajo hacia arriba, la población en general, tiene que apropiarse de este noble proyecto para que permanezca en el tiempo.”*

Es por esto, que esta Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobamos este noble proyecto y con la oportunidad de que en Coahuila, **el Proyecto Aspirante de “Geoparque Mundial Múzquiz”** sea declarado por la UNESCO GEOPARQUE MUNDIAL, para lograr con ello, el desarrollo económico sustentable y geoturístico, para el pueblo muzquense y todo el pueblo coahuilense.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante esta Soberanía el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO**.- La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, apoya “El Proyecto Aspirante Geoparque Mundial Múzquiz”, para que sea declarado por la UNESCO, GEOPARQUE MUNDIAL.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 1 de junio de 2021.**

|  |
| --- |
| **DIP. YOLANDA ELIZONDO MALTOS** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “EVARISTO PÉREZ ARREOLA”****DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA** |

**CONJUNTAMENTE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXII LEGISLATURA DEL H.**

**CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**GRUPO PARLAMENTARIO "MIGUEL RAMOS ARIZPE", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**DIP. EDUARDO OLMOS CASTRO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. JESÚS ANTONIO ABDALA SERNA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. HÉCTOR HUGO DÁVILA PRADO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NUÑEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. MARÍA BARBARA CEPEDA BOEHRINGER \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. MARTHA LOERA ARÁMBULA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. ÁLVARO MOREIRA VALDÉS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**GRUPO PARLAMENTARIO, "MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL", DEL PARTIDO MORENA.**

**DIP. LIZBETH OGAZÓN NAVA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. FRANCISCO JAVIER CORTÉZ GÓMEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. LAURA FRANCISCA AGUILAR TABARES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. TERESA DE JESÚS MERAZ GARCÍA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**GRUPO PARLAMENTARIO “CARLOS ALBERTO PÁEZ FALCÓN”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**DIP. RODOLFO GERARDO WALSS AURIOLES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**GRUPO PARLAMENTARIO, “MARIO MOLINA PASQUEL” DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

**DIP. CLAUDIA ELVIRA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ELVIRA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “MARIO MOLINA PASQUEL” DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y A LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL, CON EL OBJETO DE QUE REALICEN LOS TRÁMITES Y GESTIONES NECESARIAS A FIN DE QUE LA POBLACIÓN CUENTE CON UN SERVICIO MÉDICO CONTINUO, PERMANENTE Y DE CALIDAD QUE ATIENDA DE MANERA EFICAZ LAS NECESIDADES EN MATERIA DE SALUD, DE LOS HABITANTES DE HIDALGO, COAHUILA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita **Diputada Claudia Elvira Rodríguez Márquez** de la Fracción Parlamentaría “Mario Molina Pasquel”del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 16 fracción IV, 47 fracción IV, V y VI del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito presentar a esta Soberanía, la presente Proposición con **Punto de Acuerdo**, con base a las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S:**

 Es de reconocerse que la carencia de personal médico, es uno de los principales problemas para prestar servicios de salud y de atención sanitaria eficaces a quienes más los necesitan.

Se trata, de uno de los elementos más importantes que impiden que los servicios médicos lleguen a la población en general. Lo cual, se traduce en una falta de acceso a la atención de diversas enfermedades, accidentes, prevención, información, distribución de medicamentos, servicios de urgencia, intervenciones quirúrgicas, tratamientos de enfermedades crónico degenerativas, servicios de vacunación, atención de embarazos, partos, entre muchos otros servicios.

En el caso de los habitantes del norte del estado es común la falta de médicos especialistas en diferentes ámbitos de la ciencia médica, que hace que la falta de profesionales de la salud sean constante, es el caso del municipio de Hidalgo Coahuila, sus habitantes son los que sufren permanentemente de esta situación, la cual ha llegado al extremo de solo tener acceso a la atención médica unas cuantas horas en contadas ocasiones a la semana por la falta de personal médico permanente en la cabecera municipal, no se diga en la zona rural que hace nula la presencia de médicos u enfermeras en ese municipio.

Esta situación se agrava mas con la emergencia sanitaria que estamos viviendo ante la pandemia por coronavirus, que hace que las familias se tengan que desplazar a estados vecinos para atenderse de esta y otras diversas enfermedades.

Cabe resaltar que el derecho a la salud es un derecho humano fundamental consagrado en nuestra carta magna en su **artículo cuarto, que a la letra dice:**

*“… Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.*

 *La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social…”*

Nuestra constitución de 1917 siendo la primera de carácter político – social que estableció **derechos** sociales, incluyó el derecho a la salud asociada con las prestaciones de seguridad social de la clase trabajadora, es decir, como un derecho únicamente para los trabajadores y su familia, y no para todos los mexicanos.

Fue hasta el 3 de febrero de 1983, después de 66 años, que se añadió al artículo 4° de la Constitución en el párrafo tercero el **derecho** a la protección de la **salud**, señalando que “Toda persona tiene **derecho** a la protección de la **salud”**. es decir, de **manera general y para todos.**

De esta manera el derecho a la protección de la salud se elevó a rango constitucional, convirtiéndose en una garantía de igualdad otorgada por la Constitución, Haciendo hincapié en la **“Protección de salud”** y no el **“derecho a la salud”,** como señalan algunos instrumentos internacionales, de esta manera el estado estaba obligado a **proteger la posibilidad de acceder,** en condiciones de igualdad en los servicios de salud.

Se consagra la protección a la salud como una garantía de igualdad otorgada por la Constitución, para después convertirse en un derecho humano de toda persona, reconocido por la misma Constitución, de conformidad con el artículo 1, que, a partir del 11 de junio de 2011, señala lo siguiente:

*“… En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establezca…”*

Según la OMS, el **derecho a la protección de la salud** es el **derecho** de cualquier persona a conseguir el grado máximo de salud que se pueda lograr sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos establece que el Estado otorgará servicios de salud a través de la Federación, Estados y Municipios. Por lo cual es una obligación del estado mexicano otorgar ese derecho fundamental.

Estamos ante la presencia de una competencia concurrente entre la federación y los estados con el objeto de salvaguardar el elemento más importante del ser humano que es la salud física y mental, lo anterior conforme a la ley general de salud en su artículo primero la cual es reglamentaria del mencionado artículo cuarto de nuestra carta magna.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante esta Soberanía, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. – SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y A LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL, CON EL OBJETO DE QUE REALICEN LOS TRÁMITES Y GESTIONES NECESARIAS A FIN DE QUE LA POBLACIÓN CUENTE CON UN SERVICIO MÉDICO CONTINUO, PERMANENTE Y DE CALIDAD QUE ATIENDA DE MANERA EFICAZ LAS NECESIDADES EN MATERIA DE SALUD DE LOS HABITANTES DE HIDALGO, COAHUILA.**

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 01 de Junio de 2021.**

**DIP. CLAUDIA ELVIRA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**

**DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “MARIO MOLINA PASQUEL”**

**DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NUÑEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN RELACIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DE ACCIÓN POR LA SALUD DE LAS MUJERES.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

Durante el V Encuentro Internacional de Mujer y Salud, realizado en San José, Costa Rica en mayo de 1987, la Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe (RSMLAC) propuso la iniciativa de instaurar el 28 de mayo como el Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres, cuyo objetivo fue refrendar el derecho a la salud como derecho humano al que las mujeres deben acceder durante todo el ciclo vital, sin restricciones ni exclusiones, llevando a cabo acciones enfocadas a su salud y derechos reproductivos.[[26]](#footnote-26)

Desde el año 1988 se lanza la campaña llamada **Prevención de Morbilidad y Mortalidad Materna,** coordinada por la Red Mundial de Mujeres por los Derechos Reproductivos (RMMDR) y la Red de Salud, para hacer una llamada de atención por la cantidad de muertes que se registraban por falta de asistencia sanitaria a la mujer embarazada.[[27]](#footnote-27) Lamentablemente, las muertes a causa de la gestación continúan siendo uno de los indicadores más dramáticos de la inequidad en salud.

En efecto, la Organización Mundial de la Salud para las Américas (PAHO) calcula que cada año aproximadamente 10 millones de mujeres quedan con secuelas o discapacidad debido a complicaciones relacionadas con el parto. Estas complicaciones severas, que ponen en riesgo la vida de estas mujeres, son llamadas 'morbilidad materna'.

La falta de prevención en materia de salud reproductiva, el limitado acceso a los servicios y, en ocasiones, la deficiente calidad de éstos, se relaciona con la afectación en la salud de las mujeres.[[28]](#footnote-28)

Hoy más que nunca debemos unirnos al llamado que realizan los diversos organismos y asociaciones a nombre de las mujeres de todo el mundo, trabajar en acciones para proveer atención a la salud integral, sexual y reproductiva de las mujeres, sin discriminación. La salud es un derecho de todas y de todos.

Es por ello que las diputadas y los diputados del Partido Revolucionario Institucional, seguiremos trabajando y realizando acciones que beneficien las condiciones de salud en las mujeres, adecuándose a las necesidades prioritarias de atención que les permitan ejercer su derecho en igualdad de condiciones.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 1 de junio de 2021**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NUÑEZ** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES**

 **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA**  |  | **DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDÉZ** |
|  |  |  |
| **DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS** |  | **DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS** |
|  |  |  |
| **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA** |  | **DIP. EDUARDO OLMOS CASTRO** |
|  |  |  |
| **DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ** |  | **DIP. MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER** |
|  |  |  |
| **DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO** |  | **DIP. JESUS MARIA MONTEMAYOR GARZA** |
|  |  |  |
| **DIP. HECTOR HUGO DÁVILA PRADO** |  | **DIP. ÁLVARO MOREIRA VALDÉS** |
|  |  |  |

|  |
| --- |
| **DIP. MARÍA EUGENIA CALDERON AMEZCUA DIP. MARIA ESPERANZA CHAPA GARCIA****DIP. MARTHA LOERA ARÁMBULA** |

**PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA LAURA FRANCISCA AGUILAR TABARES, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS LIZBETH OGAZÓN NAVA Y TERESA DE JESÚS MERAZ GARCIA ASÍ COMO CON EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, DEL PARTIDO morena CON RELACIÓN AL RESPETO Y PRESERVACIÓN DE LA DEMOCRACIA ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LAS ELECCIONES.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL**

**ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE.-**

La democracia es indispensable para el ejercicio efectivo de las libertades fundamentales y los derechos humanos, en su carácter universal, indivisible e interdependiente, consagrados en las respectivas constituciones de los Estados y en los instrumentos interamericanos e internacionales de derechos humanos.

La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia.[[29]](#footnote-29)

Este próximo fin de semana tendremos la celebración del voto en las urnas, tendremos la esencia misma de la democracia en nuestras manos, y al ser tan importante para todos y cada uno de nosotros, es que debemos actuar con respeto, con responsabilidad y con mucho orgullo, acatando también el entendido de que la democracia no termina emitiendo nuestro voto, sino que es necesario dar seguimiento a este proceso, exigir el cumplimiento de promesas de campaña y pedir la rendición de cuentas de manera transparente.

Acusar de no democrático un proceso donde los ciudadanos participan, donde existe mucho trabajo por parte de las instituciones encargadas, es una gran irresponsabilidad, debemos reconocer y respetar el trabajo que cada ciudadano realiza.

Pero no confundamos defender la democracia y defender las estructuras que con doble discurso defienden más bien la vida bastante privilegiada de unos cuantos, unos cuantos que pretenden influir en el voto de sus subordinados, porque, claro, esa“democracia” que defienden seguro no implica votar ni en secreto ni en libertad.

La democracia en México está viva, tan viva que existe un diálogo abierto, tan viva que las elecciones son reñidas entre los candidatos, tan viva como para sacar a los coahuilenses de sus casas e ir a votar, a pesar de una pandemia, a pesar de sus propis circunstancias, la democracia está viva en cada ciudadano que cree que con su voto puede darle un rumbo al país, no importando si es rico o pobre, privilegiado o perteneciente a alguna minoría.

Hoy en Coahuila, la gente se siente preparada para emitir su voto con valentía, y lo que corresponde a todos nosotros es respetar y defender ese idealismo ciudadano que se concreta en las urnas.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, junio 1 de 2021**

**Grupo Parlamentario de morena**

**Dip. Laura Francisca Aguilar Tabares**

**Dip. Lizbeth Ogazón Nava**

**Dip. Teresa De Jesús Meraz García**

**Dip. Francisco Javier Cortez Gómez**

**PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA, LA DIPUTADA CLAUDIA ELVIRA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “MARIO MOLINA PASQUEL” DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON RELACIÓN AL EMBARGO DEL PERRITO DE RAZA PUG LLAMADO FRANK.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

A través de redes sociales la Asociación Civil “Mundo Patitas”, dio a conocer los hechos suscitados a una familia coahuilense a los cuales se les embargó dentro de sus bienes a un perrito de raza “PUG” llamado FRANK, ya que dicho perrito fue señalado por un abogado dentro de un juicio mercantil como un bien de embargo.

Dichos hechos no están considerando que es un ser vivo que tiene lazos afectivos con los seres humanos los cuales como sus dueños sienten cariño y apego por este animalito además de que lo cuidan, alimentan y protegen.

 Por lo que considero que es un hecho que, por ética, empatía e inclusive moralmente no se debió llevar acabo.

Sin duda alguna, aún hay mucho por hacer a favor de la protección y cuidado de los animales domésticos y de compañía, en el cual no se puedan catalogar dentro de los bienes embargables.

Si bien es cierto que el Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila, señala los bienes exceptuados de embargo, solo se señalan “… *los animales propios para el cultivo agrícola, en cuanto fueran indispensables para el servicio de la finca a que estén destinados, pero si podrán ser embargados conjuntamente con la finca…”*

Por lo que dicha excepción no se encuentra catalogada en el código, valiéndose de ello para dañar de manera personal a los acreedores de la deuda, sin considerar que la persona más afectada es la menor, la cual observa que le están arrebatando de sus manos a su mascota, sin importarle a las personas que lo hicieron el daño psicológico que le causaron a la menor.

Al conocer de estos hechos, como Diputada me doy cuenta que todavía hay mucho por hacer, ya que contamos con una Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado, que es perfectible y que debemos ir trabajando de la mano con los ciudadanos para que se atiendan todos y cada uno de los supuestos en los que se puedan presentar el maltrato animal, como lo es el lamentable hecho narrado, donde un animalito doméstico o de compañía pueda ser utilizado como un instrumento de garantía de pago, sin tomar en cuenta que es un “ser vivo”, sin razonar el daño personal, sin considerar el trato digno que debe tener la mascota, sin considerar su protección y cuidado, pero sobre todo sin valorar el daño colateral que ante una laguna legal fue objeto de embargo.

Así mismo me es grato conocer que durante el trascurso de estos hechos ocurridos, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, tomó las medidas pertinentes basadas en llevar a cabo criterios muy definidos donde “ya no se permitirá que se embarguen animales”, al considerarlo como maltrato animal y señalando dicho acto como crueldad animal definiéndolo como: *“ todo acto de ensañamiento y/o maltrato sistemático, así como cualquier acto u omisión directa o indirecta que, por cualquier medio, se provoque a un animal dolor innecesario y/o sufrimiento prolongado, ya sea que provoque o no muerte al animal”*.

Por lo cual el día de hoy reconozco y felicito la postura del Presidente del Tribunal Superior en el Estado, Miguel Mery Ayup, el cual busca aplicar la protección de los animales, englobando no solo la violencia hacia los animales, si no reconociendo que todo acto u omisión que provoque un dolor innecesario, será considerado como violencia y maltrato animal, postura que aplaudo y valoro ya que como protectora de los derechos de los animales en cualquiera de sus especies, reconozco las buenas acciones enfocadas con un sentido humanista que tanta falta nos hace como sociedad, ocupamos más empatía y menos argumentos.

Trabajemos en favor de la dignificación hacia el trato a los animales domésticos y de compañía, son seres vivos que sienten y perciben lo que pasa a su alrededor. Legislemos a favor de los dueños de esas mascotas que son parte importante en la vida de muchos seres humanos, corrijamos ese vacío legal que hoy en día hace que situaciones como esta se puedan presentar en cualquier juicio.

Por mayor protección y trato digno a los animales, en el Partido Verde Ecologista de México, cuidamos de ellos.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 01 de Junio de 2021.**

**DIP. CLAUDIA ELVIRA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**

**DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “MARIO MOLINA PASQUEL”**

**DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN RECONOCIMIENTO AL TRABAJO DEL GOBIERNO ESTATAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO DE PUEBLOS MÁGICOS, ASÍ COMO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SALTILLO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO, POR HABER RECIBIDO EL PREMIO EXCELENCIAS TURÍSTICAS 2020, POR LA RUTA “VINOS Y DINOS”.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE.-**

Para Coahuila, el turismo representa un sector importante y tiene un enorme potencial de crecimiento, esto gracias a la gran variedad de sitios, infraestructura y recursos naturales con los que cuenta.

Si bien es cierto, debemos mencionar que nuestro estado se distingue por la diversidad que abarca la riqueza paleontológica, cultural, gastronómica, histórica vitivinícola, la cual puede ser encontrada tanto, en los 7 Pueblos Mágicos, que existen en nuestra entidad, así como a lo largo y ancho del estado.[[30]](#footnote-30)

Por supuesto, es importante destacar que Coahuila es la cuna de la vitivinicultura en América, con una tradición de más de 420 años de historia, además de acuerdo a científicos que forman parte de la Sociedad Internacional de Paleontología de Vertebrados de todos los grupos, la entidad se ubica entre los 10 primeros lugares a nivel mundial, por la abundancia de hallazgos, la diversidad y el grado de preservación de piezas del Período Cretácico.[[31]](#footnote-31)

Por esta razón, y aprovechando estas dos fortalezas con las que cuenta nuestro estado como lo son la enología y la paleontología, se fusionaron para conformar la ruta denominada “Vinos y Dinos”, en el municipio de Saltillo, dicha ruta reune a las casas vitivinícolas mas representativas de la región y las riquezas paleontológicas.

Esta ruta forma parte de la campaña “Saltillo sorprende al mundo”, misma que fue lanzada desde el año 2019, gracias a la visión que tuvo nuestro Alcalde Manolo Jiménez Salinas para potenciar el turismo en el territorio, así como posicionar a Saltillo, como una importante ruta vitivinicola y paleontológica, y al mismo tiempo convertir y posicionar a la Región Sureste, como referente turístico a nivel nacional e internacional, con tradiciones y pueblos representativos.[[32]](#footnote-32)

En este importante proyecto también participan otros municipios del sureste de Coahuila, como lo son Arteaga, Parras de la Fuente y General Cepeda, la ruta consiste en recorrer 11 casas vinicolas, que se encuentran en estos municipios, ofreciendo a los turistas, viñedos enmarcados en los paisajes desérticos de nuestra zona, con la ruta hacia el desierto y hacia la montaña, así como la oportunidad de sorprenderse con las riquezas paleontológicas de nuestra región.[[33]](#footnote-33)

Esta además, comprende dos recorridos turísiticos, la Ruta del Desierto, la cual comprende la visita al Museo del Desierto en Saltillo, y paseos por las vinícolas del Pueblo Mágico de Parras, para concluir en la zona paleontológica de General Cepeda; y la ruta de la Montaña, que inicia igual en el Museo del Desierto y continúa por vinícolas de Saltillo y Arteaga, para terminar en el complejo turístico “Bosques de Monterreal”, en el Pueblo Mágico de Arteaga.

En el mes de mayo, Coahuila recibió el premio Excelencias Turísticas 2020 en Madrid, España dentro del marco de la Feria internacional de Turismo (FITUR), la feria de turismo más importante del mundo, por la ruta “Vinos y Dinos” la cual forma parte de “Las Rutas de Coahuila”, dicha distinción coloca a nuestro estado en el mapa internacional, como la mejor ruta en su tipo.[[34]](#footnote-34)

Desde luego, es importante destacar, que a este proyecto, también se sumaron otros sectores, como lo son el restaurantero, hotelero, de servicios, gubernamental e iniciativa privada, esto no es más que trabajo en equipo, suma de esfuerzos tanto del Gobierno Estatal, como de los municipios, de las casas vinícolas y de la iniciativa privada.

Sin duda alguna, gracias al trabajo coordinado encabezado por nuestro Gobernador Miguel Ángel Riquelme Solís y la suma de esfuerzos dan como resultado la consolidación de una oferta turística, con una gran oportunidad de crecimiento económico, con la atracción de turistas a nuestra entidad.

Con esto, se demuestra que, en Coahuila, existe un turismo fortalecido y coordinado, pues ésta se ha convertido en una actividad que ha permitido diversificar la economía.

Así mismo hemos podido ver que trabajando juntos Estado y municipios se logran grandes cosas, como en este caso, resaltar y dar a conocer todo lo que ofrece nuestra entidad, y por lo tanto permitirnos como coahuilenses sentirnos orgullosos de vivir en este maravillo estado.

Felicidades por este premio y a seguir trabajando por el bien de Coahuila.

Es cuanto.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 01 de junio de 2021**

**DIP. MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIIO “MIGUEL RAMOS ARIZPE”**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA** |  | **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA** |  | **DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA**  |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDÉZ** |  | **DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS** |
|  |  |  |
| **DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS** |  | **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA** |
|  |  |  |
| **DIP. EDUARDO OLMOS CASTRO** |  | **DIP. MARIO CEPEDA RAMÍREZ** |
|  |  |  |
| **DIP. HECTOR HUGO DÁVILA PRADO** |  | **DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ** |
|  |  |  |
| **DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO** |  | **DIP. MARTHA LOERA ARÁMBULA** |
|  |
| **DIP. ÁLVARO MOREIRA VALDÉS** |

**Pronunciamiento que presenta el Diputado Francisco Javier Cortez Gómez, conjuntamente con las Diputadas Lizbeth Ogazón Nava, Teresa de Jesús Meraz García y Laura Francisca Aguilar Tabares del Grupo Parlamentario movimiento de regeneración nacional, del Partido morena, en relación a las acciones del Gobierno Federal para consolidar la soberanía energética.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL**

**ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.**

Las grandes transformaciones de nuestro país siempre han estado ancladas a un elemento fundamental para toda sociedad: la soberanía nacional.

La soberanía de un pueblo pasa porque las decisiones no sean impuestas por poderes externos, sino que sea el pueblo mismo quien decida su destino.

Precisamente una de las grandes luchas a las que se enfrenta el mundo en el Siglo XXI, son las cuestiones referentes a la energía, su generación, producción y distribución. Pero para un país como México, tan rico en fuentes de energía, esto no debería de representar un problema mayor.

En 1938, el General Lázaro Cárdenas del Río dio el primer paso hacia la soberanía energética con la expropiación petrolera, hecha con la única finalidad de que el petróleo fuera una de las palancas del desarrollo de un país tan injusto y desigual.

Sin embargo, en la época neoliberal se buscó a toda costa que Pemex pasara de ser una empresa referente a nivel mundial a una plagada de defectos e ineficiencia, buscando así justificar una nueva privatización, con la justificación de la modernización y los precios competitivos.

Como todos sabemos la reforma energética del gobierno de Enrique Peña Nieto no cumplió con su objetivo, lo que vino a demostrar que el afán privatizador sí estaba en la legislación que impulsaron.

Para muestra, únicamente hay que ver las alzas en los precios de las gasolinas, la menor productividad de Pemex, el impacto negativo contra la naturaleza y los sobornos que formaron parte del proceso de negociación.

A partir del 1 de diciembre del 2018 eso se acabó. Hoy, por primera vez en muchas décadas, tenemos un gobierno que vela por los intereses energéticos de un pueblo que anteriormente solo había sido maltratado.

La Cuarta Transformación tomó cartas en el asunto desde los primeros días, combatiendo desde la raíz el problema del huachicoleo, pero también solucionando los problemas en los que dejaron hundido a Pemex por décadas.

La reforma energética del sexenio anterior, que, como ya mencionamos, no cumplió con sus objetivos, solo nos llevó a la desgracia de la producción petrolera. Pasamos de producir 2.5 millones de barriles diarios en 2013 a tan solo 1.8 millones en 2018.

Al día de hoy, la recuperación de Petróleos Mexicanos es innegable. El 2020 fue la primera vez en 12 años que observamos un repunte en la producción, leve, es cierto, pero que indica una nueva tendencia al alza.

Justamente en días pasados, el presidente de la República, anunció la compra de una refinería en Texas, con un costo de 600 millones de dólares, con lo que México, una vez terminada la compra, tendrá una nueva refinería… y una vez finalizado el sexenio, se tendrán 8 refinerías en total.

Esta nueva refinería produce 340 mil barriles de petróleo diarios, lo que representará un importante paso hacia el objetivo de lograr la autosuficiencia en combustibles para el 2023.

Con esto, lo que en antaño fueron solo bardas abandonadas y reformas fallidas, empieza a consolidar a México como la potencia energética que siempre debió ser, pero que las cúpulas de poder se empeñaban en desaparecer.

Por eso, desde aquí, le enviamos un reconocimiento y agradecimiento al presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, así como al director General de Pemex, Octavio Romero Oropeza, por las acciones emprendidas para que México se consolide como una potencia energética.

Hoy, el gobierno de la Cuarta Transformación se encarga de devolverle al pueblo lo que nadie debería de haberse atrevido a quitarle.

**A T E N T A ME N T E
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 1 junio de 2021**

**Grupo Parlamentario de morena**

**Dip. Francisco Javier Cortez Gómez**

**Dip. Lizbeth Ogazón Nava**

**Dip. Laura Francisca Aguilar Tabares**

**Dip. Teresa De Jesús Meraz García**

**PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA, LA DIPUTADA CLAUDIA ELVIRA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “MARIO MOLINA PASQUEL” DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON RELACIÓN AL “DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE”.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**p r e s e n t e.-**

El 5 de junio se celebra el “**Día Mundial del Medio Ambiente”**, con la finalidad de sensibilizar a la población mundial acerca de la importancia de cuidar nuestros ecosistemas y fomentar el respeto al medio ambiente.

En el marco de la celebración del *Día Mundial del Medio Ambiente* se deben centrar los esfuerzos en motivar a las personas y comunidades, para que se conviertan en agentes activos del desarrollo sostenible y de protección del medio ambiente.

El derecho a un medio ambiente sano es un derecho humano reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en diversos instrumentos internacionales, tal como el Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Actualmente. La agenda internacional de los derechos humanos y el medio ambiente está enfocada en garantizar que todas las personas entendamos que los ecosistemas constituyen un contexto inalienable donde todos vivimos y que el ejercicio de la mayoría de nuestras prerrogativas depende de su preservación y protección

Es por ello que se invita a las personas a mejorar sus hábitos de consumo, a las empresas a desarrollar modelos más ecológicos, a los gobiernos a proteger las zonas salvajes, a los profesores a promover los valores de la naturaleza, a los jóvenes a alzar la voz por el futuro del planeta, ya que la protección del medio ambiente requiere del apoyo de todos nosotros.

Cada tres segundos, el mundo pierde suficiente superficie de [bosque](https://www.decadeonrestoration.org/es/types-ecosystem-restoration/bosques) como para cubrir un campo de fútbol y, tan solo en el último siglo, hemos [destruido la mitad](http://www.teebweb.org/wp-content/uploads/2013/04/TEEB_WaterWetlands_Report_2013.pdf) de nuestros [humedales](https://www.decadeonrestoration.org/es/types-ecosystem-restoration/entornos-de-agua-dulce), el 50% de nuestros arrecifes de coral ya se han perdido y para 2050, [hasta 90%](https://www.ipcc.ch/2018/10/08/summary-for-policymakers-of-ipcc-special-report-on-global-warming-of-1-5c-approved-by-governments/) de ellos podrían perderse también.

[Restaurar los ecosistemas](https://www.decadeonrestoration.org/es/en-que-consiste-la-restauracion-de-los-ecosistemas) significa prevenir, detener y revertir este daño, pasar de explotar la naturaleza a curarla.

Este *Día Mundial del Medio Ambiente* marcará el inicio del [Período de las Naciones Unidas sobre la Restauración de Ecosistemas](https://www.decadeonrestoration.org/es), una misión global para revivir miles de millones de hectáreas, desde bosques hasta tierras de cultivo, desde la cima de las montañas hasta las profundidades del mar.

Solo con ecosistemas saludables podemos mejorar los medios de vida de las personas, contrarrestar el cambio climático y detener el colapso de la biodiversidad.

Por sobre todas las cosas, el *Día Mundial del Medio Ambiente* ofrece una plataforma global para inspirar cambios positivos. Impulsa a las personas a reflexionar sobre la forma en que consumen y a construir un futuro más verde.

Podemos contribuir con el medio ambiente y hacer alianzas con la naturaleza, para de esta forma prevenir la catástrofe climática, disminuir la contaminación ambiental y frenar la pérdida de biodiversidad:

* Cultivando árboles en nuestra localidad, para reverdecer nuestras ciudades y nuestros espacios.
* Repoblando nuestros jardines con especies silvestres.
* Cambiando nuestra forma de alimentarnos.
* Limpiando ríos y costas.

Según datos de la [Organización Mundial de la Salud (OMS)](https://www.who.int/es), **nueve de cada diez personas en el mundo respiran aire contaminado**, y quienes viven en situación de pobreza y vulnerabilidad siguen siendo las más perjudicadas por este problema.

Tenemos a nuestro alcance soluciones para que podamos tener una actividad económica más sostenible y respetuosa con el medio ambiente. Solo con acciones y hechos conseguiremos un mundo más sostenible.

El **Día Mundial del Medio Ambiente** es solo un día, pero es necesario que lo conmemoremos todos los días del año, en todos los lugares del mundo.

Por una Protección del medio ambiente y la contención del deterioro ecológico, a través de la promoción de un desarrollo sustentable que permita a los seres humanos vivir en armonía con la naturaleza.

Unidos por un México Verde, Partido Verde Ecologista de México.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 1 de Junio de 2021.**

**DIP. CLAUDIA ELVIRA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**

**DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “MARIO MOLINA PASQUEL”**

**DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

1. INEGI (2019). ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON

DISCAPACIDAD (3 DE DICIEMBRE). Comuncado de Prensa 638/19, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/Discapacidad2019_Nal.pdf> [↑](#footnote-ref-1)
2. Human Rights Watch (2020). Es mejor hacerte invisible: Violencia familiar contra personas con discapacidad en México. Disponible en: https://www.hrw.org/sites/default/files/media\_2020/06/mexico0620sp\_web\_0.pdf [↑](#footnote-ref-2)
3. Naciones Unidas. (2015). Algunos datos sobre las personas con discapacidad, disponible en: https://www.un.org/development/desa/disabilities-es/algunos-datos-sobre-las-personas-con-discapacidad.html [↑](#footnote-ref-3)
4. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2014). Observaciones finales sobre el informe inicial de México, disponible en: <https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRPD/C/MEX/CO/1&Lang=En> [↑](#footnote-ref-4)
5. Tesis: I.9o.P.1 CS (10a.) MODELO SOCIAL DE DISCAPACIDAD. OBLIGACIÓN DEL ESTADO MEXICANO EN SU ADOPCIÓN NORMATIVA. Disponible en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2022368> [↑](#footnote-ref-5)
6. Ídem [↑](#footnote-ref-6)
7. Idem [↑](#footnote-ref-7)
8. La propuesta en su totalidad puede ser consultada en: <https://www.yotambien.mx/wp-content/uploads/2021/02/Documento-accesible-de-la-Propuesta-Mujeres-con-Discapacidad-por-la-Interseccionalidad-Accesible-por-Yo-Tambie%CC%81n..pdf> [↑](#footnote-ref-8)
9. Las organizaciones que impulsan estas recomendaciones son Human Rights Watch; el Centro Interdisciplinario de Derechos, Infancia y Parentalidad; Documenta; Mexicanas con Discapacidad; Instituto Mexicano de Sexualidad en la Discapacidad; Fundación para la Inclusión y Desarrollo de Personas con Discapacidad, A.C. y Yo También A.C. [↑](#footnote-ref-9)
10. https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva [↑](#footnote-ref-10)
11. https://vanguardia.com.mx/articulo/saltillo-reporta-tres-feminicidios-en-cuatro-meses [↑](#footnote-ref-11)
12. http://www.coahuilatransparente.gob.mx/BD/PublicacionesPGJE/FGEEstadisticasDelitos.pdf [↑](#footnote-ref-12)
13. https://www.milenio.com/estados/coahuila-por-encima-de-la-media-nacional-en-feminicidios [↑](#footnote-ref-13)
14. <https://www.who.int/es/campaigns/world-no-tobacco-day> [↑](#footnote-ref-14)
15. <https://www.paho.org/es/campanas/dia-mundial-sin-tabaco-2021> [↑](#footnote-ref-15)
16. <https://www.paho.org/es/noticias/11-5-2020-declaracion-oms-consumo-tabaco-covid-19> [↑](#footnote-ref-16)
17. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/547222/Coahuila_Infografia_Tabaquismo-CONADIC.pdf> [↑](#footnote-ref-17)
18. <https://elordenmundial.com/mapas/consumo-tabaco-mundo/> [↑](#footnote-ref-18)
19. <https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/Resultado_Entidad_Coahuila.pdf> [↑](#footnote-ref-19)
20. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/547222/Coahuila_Infografia_Tabaquismo-CONADIC.pdf> [↑](#footnote-ref-20)
21. <http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/42813/9243591010.pdf;jsessionid=35085FA90FEF43279F778959F6344672?sequence=1> [↑](#footnote-ref-21)
22. Artículo 8 del Convenio Marco para el Control del Tabaco. [↑](#footnote-ref-22)
23. Artículo 5, fracción II de la Ley General para el Control del Tabaco. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCT_200521.pdf> [↑](#footnote-ref-23)
24. <http://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes_Coahuila/coa147.pdf> [↑](#footnote-ref-24)
25. <https://vanguardia.com.mx/articulo/golpean-vicios-a-coahuila-ocupa-el-segundo-lugar-nacional-en-consumo-de-tabaco-y-el-tercero-en-alcohol> [↑](#footnote-ref-25)
26. <http://cnegsr.salud.gob.mx/contenidos/descargas/GySenC/Volumen11_2/Para_compartir.pdf> [↑](#footnote-ref-26)
27. <https://www.diainternacionalde.com/ficha/dia-internacional-salud-mujeres> [↑](#footnote-ref-27)
28. <https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Promocion/Derecho-Salud-Mujeres.pdf> [↑](#footnote-ref-28)
29. https://www.oas.org/charter/docs\_es/resolucion1\_es.htm#:~:text=La%20democracia%20es%20indispensable%20para,e%20internacionales%20de%20derechos%20humanos. [↑](#footnote-ref-29)
30. https://coahuila.gob.mx/archivos/pdf/micrositio/Programas%20Sectoriales/Programa%20Estatal%20de%20Turismo%20y%20Desarrollo%20de%20Pueblos%20Ma%CC%81gicos.pdf [↑](#footnote-ref-30)
31. https://www.elheraldodesaltillo.mx/2021/05/20/en-espana-recibe-coahuila-premio-excelencias-turisticas-2020-mars/ [↑](#footnote-ref-31)
32. https://descubro.mx/nueva-ruta-turistica-vinos-y-dinos-en-saltillo/ [↑](#footnote-ref-32)
33. <https://www.noticiasdelsoldelalaguna.com.mx/local/en-espana-recibe-coahuila-premio-excelencias-turisticas-2020-mars-6736731.html> [↑](#footnote-ref-33)
34. https://www.noticiasdelsoldelalaguna.com.mx/local/en-espana-recibe-coahuila-premio-excelencias-turisticas-2020-mars-6736731.html [↑](#footnote-ref-34)